



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**ANEXO IV. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES  
SUSCEPTIBLES DE CONTEMPLARSE EN EL PROYECTO DE  
CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Las imágenes descriptivas de las actuaciones se pueden consultar en <http://extremambiente.juntaex.es>

**IMPORTANTE:**

**Método de control de las actuaciones:** las personas beneficiarias de la ayuda están obligadas a comunicar el inicio de los trabajos en el plazo máximo de cinco días hábiles antes del inicio de los mismos, según modelo recogido en el Anexo IX de este Decreto.

Su incumplimiento supone una reducción del 2% sobre el pago de la actuación de la cual no se ha informado su inicio.

**I. RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS HÚMEDAS****I.1. Estudios hidrogeológicos y topográficos para la restauración de humedales**

**Trabajo I:** Superficie de estudio

**Coste:** 200 €/ha de terreno estudiado. Hasta 1.000 € por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Disponer de datos precisos para realizar los trabajos de restauración, en especial los de nivelación, para la retirada de tierras acumuladas en los lechos de los humedales naturales. Por otra parte, estos estudios deben servir para asegurar que, en caso de solicitar la realización de un pozo de sondeo, éste no comprometa al humedal que se pretende restaurar.

**Descripción:** Estudio topográfico del humedal (desnivel a 10 cm), obteniendo curvas de nivel de detalle del mismo, estimación del perfil en caso de la retirada de limos y tierras de colmatación. Incluiría un análisis hidrologico y topográfico de la cuenca endorreica directa del humedal (terreno estudiado=vaso, zona de aporte de aguas y zona de salida) para conocer el funcionamiento de llenado/vaciado del mismo. En caso de contar con canales de llenado, se debe realizar el estudio de dichos canales, para que sigan siendo funcionales si son para el llenado del humedal, o bien para cegarlos, en el caso de que estuviese hecho para desecar el humedal.

Los estudios hidrogeológicos contarán con un estudio técnico de la cuenca endorreica en la que se ubique el humedal a restaurar, basado en los datos topográficos y del conocimiento del funcionamiento del llenado/vaciado. Se deben tener en cuenta escorrentías, flujos, análisis geológico, origen, formación geológica, conexiones con acuíferos subterráneos y con otros superficiales.

La realización de las actuaciones subvencionables de pozo de sondeo asociado a humedales y las nivelaciones láser para recuperar un humedal, requerirán necesariamente de este estudio hidrogeológico y topográfico. En el caso del pozo, éste se podrá realizar siempre y cuando se compruebe con los estudios que no se produce ningún tipo de afección al humedal y, en el caso de la nivelación, para hacerla correctamente.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**I.2. Nivelación láser para la restauración de humedales**

**Trabajo I:** Volumen nivelación láser para la restauración de humedales.

**Coste:** 4 €/m<sup>3</sup> de tierra/limos movidos. Hasta 5.000 € por convocatoria.

(Coste máximo calculado para una laguna de 1 ha, retirando 15 cm de limo)

Requiere presupuesto detallado

**Objetivos de la medida:** Conseguir recuperar la capacidad de carga original del humedal natural y evitar su desbordamiento hacia parcelas colindantes y disponer de una base técnica que permita conocer con detalle el funcionamiento del humedal, su origen y conexiones con otros acuíferos y proponer medidas de restauración que no afecten negativamente a su dinámica natural.

**Descripción:** Para llevar a cabo esta actuación, se debe haber realizado previamente un estudio hidrogeológico y topográfico (actuación I.1) con objeto de asegurar que la restauración se lleva a cabo adecuadamente y no se rompe ningún acuífero.

Se realizará una nivelación láser que tendrá por objeto retirar la tierra y limos acumulados en el fondo del humedal, dejándolo en su estado originario y recuperando sus condiciones naturales de llenado/vaciado. El perfilado del humedal se realizará de manera que se proporcione la naturalidad y perfil original del humedal



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

(en caso de lagunas temporales: pendientes muy suaves). La retirada de limos y tierra del lecho será progresiva desde la orilla, centímetro a centímetro, quedando finalmente con la pendiente original, pero sin el cúmulo de tierras en el lecho. La primera capa de limos y tierra se retirará y se depositará aparte, para extenderla por las orillas al finalizar los trabajos. Siempre se evitará profundizar en exceso o crear pendientes bruscas. Una vez finalizados los trabajos anteriores, se deberá pasar un rulo poco pesado o similar sobre el fondo para eliminar todas las huellas de la maquinaria. La época adecuada para la realización de trabajos es entre el 15 de julio y el 15 de octubre. La maquinaria recomendada es la trailla de nivelación por láser. El replanteo in situ estaría incluido en el coste de los estudios topográficos.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**1.3. Obras de drenaje y desviación de escorrentías para la restauración de humedales**

**Trabajo 1:** Obras de drenaje y desviación de escorrentías

**Coste:** 25 €/m. lineal de canal recuperado. Hasta 14.000 € por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Recuperar el sistema de llenado natural del humedal natural y mejorar su funcionalidad ecológica. Recoger aguas de escorrentía de la finca y dirigir las al humedal, aumentando su capacidad de llenado y la existencia de un nivel adecuado de agua.

**Descripción:** Obras destinadas a la reparación de los canales naturales de llenado de los humedales y retirada de obstáculos que impidan el curso natural del agua hacia el humedal (caballones, gavias de desagüe, etc.). También se pueden realizar obras de recuperación o adecuación de regatos o canales naturales de llenado, basándose en los estudios hidrológicos y topográficos previos. Los canales deberán tener taludes muy suavizados y naturalizados y en ningún caso deberán sobrepasar los 50 cm. de profundidad. Esta acción se podrá subvencionar siempre y cuando se compruebe mediante los estudios hidrológicos-topográficos que los canales no son para desecar, si no para llenado de los humedales. El replanteo in situ estaría incluido en el coste de los estudios topográficos.

Esta actuación debe basarse en los estudios hidrológicos y topográficos, por ello, para la aplicación de la actuación se recomienda solicitar la Actuación I.I.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**1.4 Construcción de pozos de sondeo asociados a abrevaderos para evitar uso excesivo de humedales incluidos en el Registro de Humedales de Extremadura**

**Trabajo 1:** Sondeo, profundidad en metros lineales.

Sondeo entubado a 160 mm (máximo)= 45 € el metro de profundidad.

**Trabajo 2:** Tramitación (proyecto, dirección): 800 €

**Trabajo 3:** Abrevadero: 2.100 €.

**Trabajo 4:** Bomba + material eléctrico: 5.200 €.

**Coste:** 3.600+800+2.100+5.200= 11.700 €. Hasta un máximo de 1 pozo por convocatoria

**Objetivos de la medida:** Evitar la presión del ganado sobre la vegetación de las orillas y la fauna asociada a estos hábitats, especialmente en aquellos casos en los que una elevada densidad de ganado abreva directamente sobre el humedal natural. La ausencia de ganado en los meses primaverales facilita la cría y alimentación de las especies acuáticas en las orillas y mejora la calidad de las aguas.

**Descripción:** Construcción de un pozo de sondeo y un abrevadero para el ganado. El sondeo consistirá en una perforación de 225 mm de diámetro y entubación en 160 mm. Los costes máximos se han estimado para un sondeo de 80 m de profundidad. Se incluye la instalación eléctrica, (bomba de 2 cv máximo, junto a cuadro eléctrico, manguera cable e instalación, con la opción de instalación de placas solares para el abastecimiento, bombas sumergibles o bombas solares) La ayuda prevé además el proyecto de realización del pozo y su tramitación legal, la dirección de obras, y de forma opcional, trabajos de geofísica para asegurar que en la perforación se encontrará agua.

El abrevadero será construido en obra de fábrica o prefabricado, en todo caso contará con solera de hormigón y enchachado en piedra. Tendrá con una longitud mínima de 4 m y máxima de 10 m, con protecciones metálicas en caso de existir ganado porcino y una rampa o amontonamientos de piedras que permita la evacuación de reptiles y anfibios. Podrá disponer de manera opcional de un aljibe de almacenamiento previo con tapa.

Deberá contar con un estudio hidrogeológico previo para asegurar que el sondeo no va a influir en la dinámica del humedal o a su conexión con otros acuíferos. Para que la medida perdure en el tiempo, la beneficiaria debe asegurar que el ganado no entra en el humedal a proteger durante determinados periodos (al menos entre el 15 de marzo y el 30 de junio), debiendo ubicar el abrevadero en otra cerca de la finca y a

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

una cierta distancia del humedal. Se podrá solicitar complementariamente la instalación de cerramientos perimetrales para evitar el acceso del ganado al humedal, a través de las actuaciones 12.6 y 12.9.

En todo caso, los sondeos improductivos deberán ser sellados.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**Observaciones:** En el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad se podrá consultar si el lugar de actuación se encuentra inscrito en el Registro de Humedales de Extremadura. En caso de comprobar que la captación de agua puede repercutir en el humedal, no se subvencionará esta medida.

**1.5. Revegetación de orillas de humedales**

**Trabajo I:** Plantación en las orillas con especies autóctonas asociadas a humedales

**Coste:** Hasta 2.750 € por convocatoria.

Requiere presupuesto detallado.

**Objetivos de la medida:** Recuperar la vegetación del humedal (natural o artificial) creando zonas de refugio y cría para especies asociadas a este hábitat.

**Descripción:** Plantación en las orillas con especies autóctonas asociadas a humedales. Las especies se elegirán teniendo en cuenta el tipo de humedal y la situación ecológica del mismo (taray o atarfe, juncos, lentisco, espino blanco o majuelo, tamujo, mirto, sauces, mimbreras, fresnos, etc.). La plantación se realizará a mano de forma aleatoria y en grupos de distinto número de plantas para proporcionar un aspecto más natural. En algunos casos el ahoyado podría ser con maquinaria ligera.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**1.6. Cultivo no productivo de cereales mediante siembra directa en parcelas colindantes a humedales, sin cosecha.**

**Trabajo I:** Superficie del cultivo

**Coste:** 230€/ha. En una superficie máxima de 50 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** Evitar la pérdida de suelo, la erosión, y la colmatación producida por la escorrentía del agua en época de lluvias. Crear zonas de refugio y alimentación para especies propias del humedal natural y otras asociadas a estos hábitats (perdiz, sisón, avutarda, etc.).

**Descripción:** Siembra de cereales con sembradora directa de precisión en las parcelas que rodean un humedal. La siembra se debe realizar alrededor de la orla de vegetación natural del humedal, nunca al lado de la orilla (borde del agua) ni en la zona donde se desarrolla dicha orla de vegetación natural. La siembra deberá respetar la vegetación asociada al humedal (juncos, hierbas altas de ribera), y en cualquier caso se dejará una franja de 20-40 m. desde el nivel máximo de llenado. El cereal se mantendrá en pie hasta que las especies finalicen la reproducción (15 de julio) y posteriormente podrá ser aprovechado a diente por el ganado, por lo que la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9. No se podrán utilizar fitosanitarios. En casos específicos, se podrán solicitar otro tipo de aprovechamientos a partir del 1 de agosto, comprobando que no perjudica a las especies protegidas presentes.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Los cultivos deberán ubicarse en aquellas superficies de la explotación que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**1.7. Cultivo no productivo de leguminosas mediante siembra directa en parcelas colindantes a humedales, sin cosecha.**

**Trabajo I:** Superficie del cultivo

**Coste:** 310 €/ha. En una superficie máxima de 50 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** Evitar la pérdida de suelo, la erosión, y la colmatación producida por la escorrentía del agua en época de lluvias. Crear zonas de refugio y alimentación para especies propias del humedal natural y otras asociadas a estos hábitats (perdiz, sisón, avutarda, etc.).

**Descripción:** Siembra de leguminosas con sembradora directa de precisión en las parcelas que rodean un humedal. La siembra deberá respetar la vegetación asociada al humedal (juncos, hierbas altas de ribera), y en cualquier caso se dejará una franja de 20-40 m. desde el nivel máximo de llenado. El cultivo se debe mantener

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

en pie hasta el 1 de agosto y posteriormente podrá ser aprovechado a diente por el ganado, por lo que la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9. No se podrán utilizar fitosanitarios. En casos específicos, se podrán solicitar otro tipo de aprovechamientos a partir del 1 de agosto, comprobando que no perjudica a las especies protegidas presentes.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Los cultivos deberán ubicarse en aquellas superficies de la explotación que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**2. MEJORA DEL HÁBITAT AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE SECANO****2.1. Cultivo no productivo de cereales sin cosecha (laboreo + semilla).**

**Trabajo I:** Superficie del cultivo

**Coste:** 150 €/ha. En una superficie máxima de 50 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** Favorecer la reproducción de las especies que nidifican y se alimentan en los cultivos de cereal evitando la siega mecanizada, considerado uno de los principales factores de amenaza. Sin esta medida la mayoría de aves que se reproducen en las siembras de cereal se ven afectadas por la destrucción de nidos (con huevos o pollos) ya que en ese momento aún no han terminado su ciclo reproductor. Con el estercolado se minimiza el empleo de productos de síntesis y, por tanto, la contaminación agraria difusa; se favorece la utilización de un residuo orgánico generado en la explotación.

**Descripción:** Se realizarán siembras de cereales de invierno (trigo, cebada, avena, centeno, triticale y/o mezcla de cereales). Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en el caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación, siempre será con posterioridad al 15 de julio. Serán preferentes aquellas parcelas donde nidifican aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, avutarda y sisón, o bien, en hojas de siembra que se encuentren en zonas favorables dentro del área de distribución estas especies.

**Labores:** Rotación de barbecho, cereal y erial a pastos (posío), siendo la labor al tercio, al cuarto o superior. En determinadas zonas agrícolas con labor intensiva de secano, se admitirá la labor de año y vez. En ningún caso se admitirá la quema de la siembra no productiva como una labor más o para favorecer las labores futuras.

**Cultivo:** La hoja de siembra se dedicará a alguno de los siguientes cultivos: trigo, cebada, avena, centeno, triticale y mezcla de cereales (metralla). Se usarán variedades tradicionales que estén adaptadas a la zona de cultivo (variedad del país). La dosis de siembra será como mínimo de 150 kg/ha.

**Fertilización:** Como alternativa al abonado convencional mediante abonos sintéticos, se propone la utilización del estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas para ser aplicado en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de cereales. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (repartidor). Se recogerá de los establos y se depositará en un lugar llano para su posterior tratamiento. La aplicación de agua y remover el estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y que una vez aplicado puede mejorar su incorporación al cultivo no productivo y a la estructura del suelo. Se admitirá el empleo de hasta 18 UF de fósforo/ha procedentes de un abono complejo. En las hojas cultivadas de cereales se tendrá en cuenta la cantidad aportada de estiércol para ajustar la dosis de abono.

**Época de labor:** El calendario de labores agrícolas debe ajustarse a lo establecido en la siguiente tabla (siempre y cuando se verifique que no existe afección a especies catalogadas):

- Alza o barbechera y binado: entre el 15 de agosto y 1 de marzo
- Siembra: septiembre-noviembre
- Aprovechamiento: a partir del 15 julio

**Uso de fitosanitarios:** No se emplearán herbicidas, fungicidas e insecticidas.

**Zonas incultas:** En las hojas de labor donde se encuentren afloramientos rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 m hasta el borde del afloramiento. En los regatos se respetará una franja inculca mínima de 2 m a cada lado, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera.

**Aprovechamiento:** La hoja de siembra no productiva podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 15 de julio.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Cerramientos:** Las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes...), por lo que, si existe ganado o caza mayor, la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. En ningún caso se podrán alzar pastizales permanentes para realizar estas siembras, debiendo ubicarse los cultivos en aquellas superficies de la explotación que aparezcan el SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**2.2. Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha (laboreo + semilla + fertilización fosfórica).**

**Trabajo I:** Superficie del cultivo

**Coste:** 210 €/ha. En una superficie máxima de 50 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** Mejorar la fertilidad y estructura del suelo, reduciendo además la aplicación de abonos sintéticos. Mejorar el hábitat de alimentación para las aves esteparias en los terrenos de secano y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse en estas parcelas.

**Descripción:** Siembra de leguminosas monoespecíficas o con mezcla de especies (veza, altramuza, guisante, garbanzo, habines, yeros y cereal). Cuando se emplee mezcla de leguminosas con cereal, el porcentaje de semilla será 80% de semilla de leguminosa y 20% de cereal. Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación (si lo hubiere), será con posterioridad al 1 de agosto.

**Cultivo:** La hoja de siembra se dedicará a alguno de los siguientes cultivos: habines, veza, yeros, altramuza, guisante, garbanzo o mezcla de ellas. Se podrá incluir algún cereal como apoyo o tutor de la leguminosa teniendo en cuenta la proporción mencionada anteriormente. La dosis de siembra por hectárea será como mínimo de 100 kg de leguminosa y si se añade cereal, se podrán añadir hasta 20 kg del mismo, (quedando una proporción en este caso de 80 kg de leguminosas y 20 kg de cereal)

**Fertilización:** Se aplicará estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de leguminosas. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (repartidor). Se recogerá de los establos y se depositará en un lugar llano para su posterior tratamiento. La aplicación de agua y remover el estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y que una vez aplicado puede mejorar su incorporación al cultivo no productivo y a la estructura del suelo. Además, se aplicarán hasta 18 UF de fósforo/ha.

**Época de labor:** El calendario deberá adaptarse a la fecha de realización de las siembras (otoño o primavera) del siguiente modo:

- Alza o barbechera y binado: entre 15 de agosto y el 1 de marzo
- Siembra: septiembre-octubre o febrero-marzo. Se elegirá, o bien la siembra en otoño, o bien la siembra en primavera.
- Aprovechamiento: a partir del 1 de agosto.

**Uso de fitosanitarios:** No se emplearán herbicidas, fungicidas o insecticidas.

**Zonas incultas:** En las hojas de labor donde se encuentren afloramientos rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 m hasta el borde del afloramiento. En los regatos se respetará una franja inculta mínima de 2 m a cada lado, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera.

**Aprovechamiento:** La hoja de siembra de leguminosas no productiva podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 1 de agosto, si la siembra se ha realizado en primavera. Si se opta por la siembra de otoño dicho aprovechamiento se podrá realizar con anterioridad.

**Cerramientos:** Las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes, ...), por lo que, si existe ganado o caza mayor, la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Se rotarán las superficies dedicadas al cultivo no productivo de leguminosas en cada año agrícola. En ningún caso se podrán alzar

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

pastizales permanentes para realizar estas siembras, debiendo ubicarse los cultivos en aquellas superficies de la explotación que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**2.3 Creación de islas o rodales de matorral de 200 m<sup>2</sup> de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes (plantación y cerramiento perimetral)****Trabajo I:** Número de islas o rodales**Coste:** 525 €/ud. Hasta 12.000 € por convocatoria.

Esta actuación es susceptible de ser recintada como elemento estructural del paisaje en SIGPAC.

**Objetivos de la medida:** Aumentar la complejidad de los hábitats agrícolas y/o ganaderos, en los que la vegetación ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de islas de vegetación dentro de una parcela de cultivo o ganadera en extensivo supone un lugar de refugio, reproducción y alimentación para la fauna silvestre.**Descripción:** Reforestación con matorrales dentro de una superficie cercada de 200 m<sup>2</sup> como mínimo, dentro de parcelas agrícolas o ganaderas en extensivo o en sus bordes, con las siguientes características:**Labores:** subsolado somero mediante tractor agrícola, con tres rejonos de 3 metros, a profundidad de 30 cm. Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento.**Cerramiento:** Construcción del cerramiento perimetral con acceso para trabajos de mantenimiento. Altura cerramiento hasta 1,30 si la finca tiene ganado ovino y hasta 1,50 m con vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30. Cuando la actividad se localice en terrenos desarbolados el cerramiento perimetral deberá llevar, además, placas señalizadoras metálicas color blanco y acabado mate de 25x25 centímetros instaladas cada tres vanos en la parte superior del cerramiento (Se recomienda se solicite complementariamente la actuación 12.7 Señalización de alambradas). Contará, al menos con 60 metros lineales de cerramiento, independientemente de si se trata de una isla interior o se aprovechan cerramientos existentes en alguna parte del perímetro. **No se podrán solapar cerramientos.****Plantación:** Ahoyado mecanizado o plantación manual con azada, en hoyos prismáticos de 30x30x30, disponiendo las plantas al tresbolillo entre los tres rejonos a razón de 1 plantas/metro lineal en cada línea de subsolado. Siempre se deberán utilizar especies arbustivas presentes o típicas de la zona que sirvan para alimentación, cría y refugio de fauna silvestre, como majuelo, adelfa, retama, tomillo, lavándula, escobas o jaras. Cada parcela deberá tener al menos 60 plantas de 5 especies distintas. Cada planta deberá tener un protector tipo tubo microperforado o rejilla con sombreado al 50 %, de 60 cm de altura, enterrado unos 25 cm, manteniéndolo hasta que el crecimiento de la planta aconseje su eliminación. Si para algunas plantas se considera renunciar a la instalación del protector, se deberá tener en cuenta una disminución de 0,75 € por unidad de planta. Obligatoriamente se deberá reponer, durante el primer año de la plantación, el 100% de las marras. Los cuatro años sucesivos deberá mantenerse, al menos, el 60% de la plantación.**Riego:** Prever un riego de mantenimiento, a razón de 3 a 5 litros por planta.**Medidas complementarias:** Esta medida se puede combinar con la creación de los caballones integrando en ellos las islas o lindes de matorral.**Lugares prioritarios:** Pastizales naturales con alta simplificación del hábitat, dentro de parcelas dedicadas al cultivo de cereal, en zonas favorables para las aves estepáricas o especies presa (liebre, conejo, perdiz), en zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística y lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en el SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**2.4. Creación de caballones entre parcelas de cultivo. Caballón doble****Trabajo I:** Longitud de caballones en km**Coste:** 320 €/km. Hasta 12.000 € por convocatoria.

Esta actuación es susceptible de ser recintada como elemento estructural del paisaje en SIGPAC.

**Objetivos de la medida:** Aumentar la complejidad de los hábitats agrícolas, en los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de un hábitat propicio para refugio, reproducción y alimentación de la fauna.**Descripción:** Creación de dos caballones de tierra paralelos entre parcelas de cultivo o subdividiendo una misma parcela, favoreciendo el desarrollo de la vegetación natural.**Labores:** Se realizarán con tractor agrícola con vertedera o apero especializado. En el momento de su realización, cada uno de los caballones deberá tener en toda su longitud una anchura en la base de 120 cm y 50 cm en la parte más alta. La altura del caballón será la mayor posible. La separación entre los caballones será como mínimo de 120 cm. Se mantendrá una franja sin labrar con una anchura mínima de 270 cm, incluyendo los caballones. Los caballones se realizarán en el sentido de la labor y, siempre que sea posible, su trazado seguirá las curvas de nivel. No se realizará compactación de los caballones, favoreciendo que el terreno esté suelto. No se realizarán destruyendo bordes ya existentes que presenten vegetación natural, ubicándose en paralelo a estos o integrándolos entre los dos caballones. No se podrán aplicar herbicidas o plaguicidas en una franja de 10 m a cada lado del caballón.Esta medida se puede combinar con las actuaciones "2.3. Creación de islas de matorral de 200 m<sup>2</sup> de arbustos dentro de parcelas agrícolas y ganaderas o en lindes", favoreciendo el establecimiento de especies leñosas en los caballones y aumentando su complejidad. En cualquier caso, para estabilizar el caballón y favorecer la colonización de especies pratenses o leñosas, se recomienda sembrar con mezcla de pratenses o la siembra o plantación de especies arbustivas en las cimas del caballón, si fuera necesario se especificará en el Informe Técnico**Lugares prioritarios:** Subdividiendo parcelas dedicadas al cultivo de cereal o en sus bordes, en zonas favorables para las aves estepáricas o especies presa (liebre, conejo, perdiz), en zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística y lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).**2.5. Cultivo no productivo de alfalfa de secano sin cosecha (laboreo + semilla).****Trabajo I:** Superficie de cultivo**Coste:** 820 €/ha. En una superficie máxima de 10 ha por anualidad.**Objetivos de la medida:** Diversificar los cultivos, reducir el aporte de insumos agrícolas y aumentar la fertilidad de los suelos, al mismo tiempo que se incrementan los recursos tróficos y las zonas óptimas de nidificación de aves estepáricas (avutarda, sisón, gangas, ortegas...) y de algunas limícolas (avefrías, chorlitos y alcaravanes).**Descripción:** Implantación de alfalfas en secano. En ningún caso se podrán alzar pastizales permanentes para realizar estas siembras, debiendo ubicarse los cultivos en aquellas superficies de las explotaciones dedicadas habitualmente a las labores de secano. El período de permanencia mínima de la alfalfa será de cuatro años en los que se estará supeditado a los condicionantes permitidos para los aprovechamientos. Se subvenciona el primer año de implantación, el resto del periodo en los que se mantiene la actuación no será subvencionada, permitiendo otros aprovechamientos, si bien no se podrá realizar ningún aprovechamiento entre el 15 de abril y el 1 de julio.

Este cultivo está recomendado para suelos profundos y áreas calizas y/o arcillosas.

**Localización:** Esta actuación está supeditada a las zonas pseudoestepáricas de importancia para la conservación de aves estepáricas (avutardas, sisonos, gangas ortegas...)**Laboreo:** Es necesario realizar un laboreo preparatorio de profundidad (subsulado), con el fin de facilitar la penetración de las raíces. Posteriormente habrá que realizar 2 o 3 gradeos que permitan una adecuada nivelación del terreno, intercalando entre los gradeos la enmienda caliza y el abonado de fondo, en caso de aplicar abono sólido. Se llevará a cabo entre el 15 de agosto y el 1 de marzo.**Fertilización:** Se aplicará un abono complejo sólido o complejo líquido, con alto contenido en fósforo, y especialmente en potasio. Si la fertilización se realiza mediante abonos sólidos, se recomienda realizarlo en profundidad, en el momento de preparación del terreno. Si se realiza mediante aplicación en líquido, esta aplicación deberá realizarse en la parte final del invierno o inicial de la primavera. La dosis de abonado será de 500-600 kg/ha.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

Previamente a la siembra, es recomendable la realización de una enmienda caliza mediante aplicación a voleo y posterior enterrado, ya que el calcio es esencial para la nodulación.

Anualmente es recomendable realizar una fertilización de reposición o mantenimiento con abonos fosfopotásicos, en dosis de 50 a 100 unidades por hectárea, realizándolo al final del invierno.

**Siembra:** A realizar entre septiembre-octubre. La siembra se realiza a voleo o con sembradora de pratenses en surcos distanciados de 30 a 50 cm. En ambos casos debe ser somera, con un enterramiento inferior a los 2 cm, sobre un suelo finamente preparado, siendo recomendable compactar mediante rodillo o rulo. La dosis de siembra será aproximadamente de 12-15 Kg/ha

**Uso de fitosanitarios:** No se emplearán herbicidas, fungicidas o insecticidas. En todo caso, si fuera necesario únicamente se permitirá la aplicación de técnicas de producción integrada.

**Zonas incultas:** En las hojas de labor donde se encuentren afloramientos rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 m hasta el borde del afloramiento. En los regatos se respetará una franja inculta mínima de 2 m a cada lado, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera.

**Riego:** Se podrán realizar riegos para asegurar el desarrollo del cultivo en aquellos casos en los que exista disponibilidad de agua, fuera del período comprendido entre el 15 de abril y el 1 de julio.

**Aprovechamiento:** Con carácter general, no se podrá realizar ningún aprovechamiento del cultivo entre el 15 de abril y el 1 de julio durante los cuatro años de mantenimiento del cultivo.

El aprovechamiento mediante cosecha de semilla podrá ser realizado si la alfalfa se encuentra completamente sembrada a partir del 1 de julio. Si el desarrollo del cultivo y las condiciones climáticas lo permiten, también podrá efectuarse un aprovechamiento mediante cosecha a lo largo del mes de octubre.

La hoja de siembra de alfalfa no productiva podrá ser aprovechada mediante pastoreo durante los meses de otoño e invierno.

**Cerramientos:** Las hojas de labor deben estar debidamente acotadas, si existe ganado, por lo que la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**3. MEJORA DE PASTIZALES****3.1. Mejora de pastizales con introducción de especies pratenses de secano (laboreo + semilla + fertilización fosfórica).**

**Trabajo 1:** Superficie de pastos

**Coste:** 412 €/ha. En una superficie máxima de 50 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** Mejorar la calidad de los pastizales mediante la introducción de especies pratenses adaptadas a los pastizales naturales extremeños. Mejorar el hábitat de las aves esteparias en terrenos de secano y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse y alimentarse en estas parcelas.

**Descripción:** Consistirá en una siembra en la que utilizaremos una mezcla de especies de leguminosas pratenses anuales y gramíneas, adaptadas a nuestras condiciones de clima y suelo, presentes de manera espontánea en nuestros pastos.

Se recomienda una mezcla de 3 a 4 variedades de *Trifolium subterraneum* (trébol subterráneo), de diferente ciclo de floración, junto con otras leguminosas como: *Ornithopus compressus*, *Biserrula pelecinus*, *Medicago polymorpha*, *Trifolium resupinatum*, *Trifolium miquelianum*, *Ornithopus sativus*, *Trifolium vesiculosum*, *Trifolium glanduliferum*, *Trifolium hirtum*. Es necesario que la semilla de leguminosa pratense esté inoculada. La proporción de cada una de las especies, y la elección de las variedades, se hará en función de las condiciones edafoclimáticas de zona donde se implantará la pradera, pero se recomienda que al menos un 50 % de la mezcla de semillas sea de *Trifolium subterraneum*.

Son idóneas para aumentar la producción forrajera en nuestros pastizales las mezclas de 20 kg/ha de leguminosas pratenses asociadas a 10 kg/ha de ray-grass o a 60 kg/ha de triticales. Incluso en zonas de pastizal sin presencia de arbolado, la mezcla de 20 kg/ha de pratenses con 25 kg de tremosilla es recomendable.

**Labores:** Para la preparación del terreno se realizará un alzado o binado durante la primavera y un pase con tractor agrícola con rastrillo para laboreo somero del terreno al final del verano

**Fertilización:** Finalizando el verano se procederá a la fertilización de la parcela, con un aporte de 27 a 36 UF/ha de fósforo. También se puede aplicar roca fosfórica o derivado de síntesis natural. En años sucesivos, a

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

principio de otoño, será necesario realizar un abonado de mantenimiento de la pradera, con al menos entre el 18 y 27 UF/ha de fósforo o derivado de síntesis natural para mantener el nivel de nutrientes

**Siembra:** El momento óptimo de la siembra es al comienzo del otoño (finales de septiembre o primera quincena de octubre), antes de las primeras lluvias, o inmediatamente después, momento en el que la temperatura del suelo permite una buena germinación de las semillas. La distribución de la semilla se puede hacer a voleo con abonadora centrífuga o con sembradora de botas, procurando siempre que las semillas no queden enterradas a una profundidad superior a los 2 cm. En el caso de distribución a voleo, se recomienda un enterrado posterior con rulo.

**Aprovechamiento:** Hasta los meses de enero o febrero, la siembra deberá permanecer acotada al pastoreo para que se implante bien la pradera y no se produzca daño con el pisoteo, por lo que si existe ganado o caza mayor deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9.

**Manejo:** Durante el invierno, entre los meses de enero o febrero si el terreno lo permite, es conveniente realizar un pastoreo intenso, manteniendo el pasto a una altura en torno a los 3 cm., hasta el comienzo de la floración, donde se debe disminuir la carga ganadera o retirar totalmente el ganado, con la finalidad de favorecer la producción de semillas. Durante el verano, una vez agotado el pasto, se debe pastorear nuevamente de manera intensa, para consumir todo el pasto seco y que no haya exceso del mismo al principio del otoño.

En los años sucesivos se puede entrar el ganado en noviembre, una vez que las plantas tengan 4 o 5 hojas (estado de roseta en las leguminosas).

**Lugares prioritarios:** Serán preferentes las parcelas que se encuentren en áreas estepáricas, especialmente aquellas con presencia de avutarda y sisón.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA), Pastos con arbolado (PA), Pastos arbustivo (PR) y/o Pastizal (PS). Solo se subvencionarán superficies con pendientes inferiores al 25%.

**Observaciones:** Esta actuación y la 3.2 no podrán ser solicitadas en la misma ubicación, por estar contemplada la fertilización dentro de la mejora de pastizales.

**3.2. Aporte de superfosfato. (250 Kg/ha)**

**Trabajo I:** Superficie a mejorar

**Coste:** 90 €/ha. En una superficie máxima de 50 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** Minimizar el empleo de productos de síntesis, disminuir la contaminación agraria difusa y favorecer los pastizales naturales existentes en zonas estepáricas. Estos pastizales favorecen la presencia de aves especialistas de estos sistemas agrícolas (ganga, ortega, alcaraván y sisón).

**Descripción:** Se aplicará en pastizales naturales consolidados, de manera que NO será subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA). En aquellas parcelas en las que interese mejorar el pastizal existente, tanto en composición botánica como en especies pratenses de interés ganadero, se aplicará superfosfato de cal, o cualquier derivado de roca fosfórica o de síntesis natural a razón de 45 UF/ha de fósforo el primer año, recomendando una dosis de mantenimiento de 27-18 UF/ha de fósforo en los sucesivos años. No se admitirán productos similares que procedan de síntesis química. Las dosis de abonado aquí referidas no tienen por qué coincidir con otros productos fosfóricos existentes en el mercado por lo que se recomienda ajustar la dosis al producto concreto. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (abonadora centrífuga).

**Puesto que en la descripción de la actuación están contempladas dosis de mantenimiento, en años sucesivos si se solicita en la misma ubicación, el importe máximo subvencionable se verá reducido a la mitad.**

**Aprovechamiento:** El aprovechamiento ganadero es necesario para conseguir la mejora del pasto, por ello se aprovechará de tal forma que en periodo de floración y cuajado de frutos (semillas) se excluya el pastoreo y así pueda generarse un agostadero de calidad y con alta producción de semillas.

**Lugares prioritarios:** Serán preferentes las mejoras de pastizales que se encuentren en áreas estepáricas, especialmente aquellas con presencia de avutarda y sisón.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso Pastos con arbolado (PA), Pastos arbustivo (PR) y/o Pastizal (PS)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Observaciones:** Esta actuación y la 3.1 no podrán ser solicitadas en la misma ubicación, por estar contemplada la fertilización dentro de la mejora de pastizales.

**3.3 Reserva de pastos**

**Trabajo I:** Superficie de pastos

**Coste:** 165 €/ha. En una superficie mínima de 10 ha y un máximo de 50 ha por anualidad.

**Plan de trabajo:** Junto con la solicitud de ayuda **se presentará obligatoriamente un plan de trabajo indicando la gestión del aprovechamiento ganadero**, en caso contrario se denegará esta actuación. El plan de trabajo incluirá especies, régimen de explotación, nº de reproductoras, partos /año, sistema de parideras, carga ganadera total, manejo y rotación de parcelas, carga mensual por parcelas, salidas estacionales, entradas estacionales, suplementación, igualmente incluirá una descripción de los aprovechamientos agrícolas (régimen de laboreo, cultivos, dimensiones de las parcelas, tratamientos fitosanitarios, fertilización, dosis de siembra, fecha de realización de labores, etc). También se hará mención a los datos de la explotación (superficie, polígono, parcela, titular, arrendatario, direcciones de contacto)

**Objetivos de la medida:** Mejorar la calidad de los pastizales mediante la reserva de los pastos durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, los cuales se corresponden con los meses de mayor producción. Mejorar el hábitat de las aves esteparias en terrenos de secano y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse y alimentarse en estas parcelas.

**Descripción:** Consistirá en mantener temporalmente pastizales sin pastoreo, con el objeto de favorecer el desarrollo de gramíneas y otras especies anuales con el objetivo de incrementar la producción de semillas y el banco de semillas latente. Esta acción permitiría que la fase de reproducción y cortejo de las aves se lleven a cabo con la menor incidencia posible del ganado en este período.

Esta actuación está supeditada a la nidificación o la realización del cortejo de avutarda y sisón en parcelas de la finca. Para solicitar esta actuación, la finca deberá disponer de ganado, los recintos donde se realiza la reserva de los pastos deben permanecer acotados al pastoreo, de forma que dicha zona ganadera, bien de ganado doméstico o cinegético deberá presentar cerramiento en todo el perímetro de actuación para evitar la entrada de herbívoros durante los meses de marzo, abril, mayo y junio. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico, que mantenga acotada la zona de actuación y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9

**Aprovechamiento:** Durante el verano, una vez agostado el pasto, se puede pastorear nuevamente, para consumir el pasto seco y que no haya exceso del mismo al principio del otoño.

**Lugares prioritarios:** Esta actuación está supeditada a las zonas pseudoestepáricas de importancia para la conservación de aves estepáricas (avutardas, sisones, gangas ortegas...

**Justificación:** Se llevará a cabo su justificación con la aportación de facturas de compra de pienso de forraje o mantenimiento y de harina (heno, paja...) excluyendo piensos de cebo o iniciación.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Pastizal (PS).

**4. CULTIVOS DE REGADÍO****4.1. Cultivo no productivo de leguminosas en parcelas de regadío, sin cosecha (laboreo y semilla)**

**Trabajo I:** Superficie de cultivo

**Coste:** 465 €/ha. En una superficie máxima de 25 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** Mejorar la fertilidad y estructura del suelo, reduciendo además la aplicación de abonos sintéticos. Mejorar el hábitat de alimentación para las aves en los terrenos de regadío y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse en estas parcelas.

**Descripción:** Siembra de leguminosas monoespecíficas. Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación (si lo hubiere), será con posterioridad al 1 de agosto.

**Cultivo:** La hoja de siembra se dedicará al cultivo de leguminosas.

**Fertilización:** Sólo se emplearán fertilizantes orgánicos generados en la finca siendo el estiércol la base de la fertilización nitrogenada. Se admitirá el empleo de superfosfato de cal o roca fosfórica, hasta 36 UF de fósforo/ha.

**Época de labor:** La siembra se realizará en otoño-invierno, adaptándose al siguiente calendario:

- Alza o barbechera y binado: agosto y septiembre



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

- Siembra (otoño-invierno): de octubre a diciembre
- Aprovechamiento: a partir del 1 de agosto

**Uso de fitosanitarios:** No se emplearán herbicidas, fungicidas e insecticidas.

**Aprovechamiento:** La hoja de siembra de leguminosas no productiva podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 1 de agosto, por lo que si existe ganado la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9

**Lugares prioritarios:** Serán preferentes para este tipo de siembra aquellas parcelas que se encuentren en áreas con presencia estable de grulla común y sisón.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**4.2. Cultivo no productivo de arroz en parcelas de regadío, sin cosecha (laboreo y semilla)**

**Trabajo 1:** Superficie de cultivo

**Coste:** 1.320 €/ha. En una superficie máxima de 10 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** los cultivos de regadío que son de gran importancia para la invernada de aves invernantes procedentes del norte y centro de Europa (grulla común, ánsar común, limícolas, acuáticas). Su alimentación se basa principalmente en el arroz que ha quedado en el suelo después de la cosecha. Al dejar determinadas superficies sin cosechar aumenta la disponibilidad de alimento para las aves migratorias. El cultivo en pie también puede ser utilizado como dormitorio por otras especies (aguilucho lagunero, aguilucho pálido).

**Descripción:** En aquellas zonas en las que el sistema agrícola predominante es el arrozal se realizará la siembra de este cultivo con técnicas de producción integrada, diferenciándose del cultivo convencional, en que no podrá ser aprovechado hasta el 1 de febrero. Las personas beneficiarias de esta medida deberán justificar mediante su cuaderno de campo que cumplen con la normativa preceptiva en la producción integrada del arroz. También se comprobará mediante los informes elaborados por el técnico director de la ATRIA a la que pertenezca el agricultor.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**4.3. Cultivo no productivo de alfalfa en parcelas de regadío, sin cosecha (laboreo + semilla)**

**Trabajo 1:** Superficie de cultivo

**Coste:** 1.210 €/ha. En una superficie máxima de 10 ha por anualidad.

**Objetivos de la medida:** Diversificar los cultivos, reducir el aporte de insumos agrícolas y aumentar la fertilidad de los suelos, al mismo tiempo que se incrementan los recursos tróficos y las zonas óptimas de nidificación de aves estepáricas (avutarda, sisón, gangas, ortegas...) y de algunas limícolas (avefrías, chorlitos y alcaravanes); y la capacidad de acogida como zona de nidificación de especies propias de pastizales y cultivos.

**Descripción:** Implantación de alfalfas en regadío. El período de permanencia mínima de la alfalfa será de cuatro años en los que se estará supeditado a los condicionantes permitidos para los aprovechamientos. Se subvenciona el primer año de implantación, el resto del periodo en los que se mantiene la actuación no será subvencionada, permitiendo otros aprovechamientos, si bien no se podrá realizar ningún aprovechamiento entre el 15 de abril y el 1 de julio.

**Lugares prioritarios:** Esta actuación está supeditada a las zonas de regadío de interés para las aves estepáricas (avutarda y sisón especialmente, presentes en contiguas a zonas esteparias tradicionales, o en áreas con presencia estival-invernal recurrente y constatada de estas especies.

**Laboreo:** Es necesario realizar un laboreo preparatorio de profundidad (subsulado), con el fin de facilitar la penetración de las raíces. Posteriormente habrá que realizar 2 o 3 gradeos que permitan una adecuada nivelación del terreno, intercalando entre los gradeos la enmienda caliza y el abonado de fondo, en caso de aplicar abono sólido. Se llevará a cabo entre el 15 de agosto y el 1 de marzo.

**Fertilización:** Se aplicará un abono complejo sólido o complejo líquido, con alto contenido en fósforo, y especialmente en potasio. Si la fertilización se realiza mediante abonos sólidos, se recomienda realizarlo en profundidad, en el momento de preparación del terreno. En cambio, si se realiza mediante aplicación en líquido, esta aplicación deberá realizarse en la parte final del invierno o inicial de la primavera. La dosis de abonado será de 500-600 kg/ha.

Previamente a la siembra, es recomendable la realización de una enmienda caliza mediante aplicación a voleo y posterior enterrado, ya que el calcio es esencial para la nodulación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

Anualmente es recomendable realizar una fertilización de reposición o mantenimiento con abonos fosfopotásicos, en dosis de 50 a 100 unidades por hectárea, realizándolo al final del invierno.

**Siembra:** Se procederá de la siguiente forma: se elegirá, o bien la siembra en otoño (septiembre-octubre) o bien la siembra en primavera (febrero-marzo). La dosis de siembra será aproximadamente de 30 Kg/ha y se realizará a voleo o con sembradora de pratenses en surcos distanciados de 30 a 50 cm. En ambos casos debe ser somera, con un enterramiento inferior a los 2 cm, sobre un suelo finamente preparado, siendo recomendable compactar mediante rodillo o rulo.

**Uso de fitosanitarios:** No se emplearán herbicidas, fungicidas o insecticidas. En todo caso, si fuera necesario únicamente se permitirá la aplicación de técnicas de producción integrada.

**Zonas incultas:** En las hojas de labor donde se encuentren afloramientos rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 m hasta el borde del afloramiento. En los regatos se respetará una franja inculta mínima de 2 m a cada lado, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera.

**Aprovechamiento:** No se podrá realizar ningún aprovechamiento entre el 15 de abril y el 1 de julio durante los cuatro años de mantenimiento del cultivo.

El aprovechamiento mediante cosecha de semilla podrá ser realizado si la alfalfa se encuentra completamente semillada el 1 de julio. Si las condiciones climáticas lo permiten, también podrá efectuarse un aprovechamiento mediante cosecha a lo largo del mes de octubre.

La hoja de siembra de alfalfa no productiva podrá ser aprovechada mediante pastoreo durante los meses de otoño e invierno.

**Cerramientos:** Las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado por lo que, si existe, la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA).

**5. RESTAURACIÓN DE GRAVERAS****5.1. Mantenimiento o creación de taludes para la nidificación de aves**

**Trabajo 1:** Mantenimiento o creación de taludes

**Trabajo 2:** Remodelación de taludes peligrosos

**Trabajo 3:** Excavación del terreno por debajo del nivel freático

**Trabajo 4:** Excavación para la creación de charcas

**Trabajo 5:** Derivación de caudales

**Trabajo 6:** Retirada de amontonamientos de escombros

**Trabajo 7:** Obras de restauración y adecuación

**Coste:** Según tarifas detalladas en apartado 5 A). Hasta 15.000 € por convocatoria.

**Objetivos de la medida.** Favorecer la nidificación de las aves que construyen los nidos en taludes de tierra (abejaruco, avión zapador, martín pescador, carraca). Evitar interferencias en las explotaciones de extracción de áridos, propiciando que las aves nidifiquen en lugares donde no se extraen áridos durante el período reproductor.

**Descripción:** Creación de un talud mediante maquinaria pesada con unas dimensiones mínimas de 3 m de altura y 100 m de longitud, en áreas adecuadas para la nidificación de las aves. El talud deberá ser completamente perpendicular al suelo, sin inclinación. Se elegirán preferentemente suelos que dispongan de horizontes arenosos o de acumulación de arenas y gravas (terrazas fluviales). Para favorecer la nidificación de las aves, los taludes deberán realizarse durante el mes de marzo (entre el 1 y el 31 de marzo). También pueden realizarse antes (entre el 1 de junio y el 28 de febrero), pero en ese caso se deberá raspar todo el frente del talud (los primeros 10-15 cm) para evitar la compactación de la tierra entre el 1 y el 31 de marzo. Podrán acogerse a esta medida las explotaciones de áridos en funcionamiento legalmente autorizadas, ubicando los nuevos taludes en áreas propicias para la nidificación de las aves y evitar así las interferencias con los trabajos de extracción. Todos los restos procedentes de las actuaciones deberán aprovecharse para la adecuación del entorno o transportarse a vertedero autorizado.

**Lugares prioritarios:** Serán lugares prioritarios las explotaciones de extracción de áridos y fincas próximas a cursos fluviales o zonas húmedas



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**5.2. Obras de restauración y adecuación de graveras****Trabajo 1:** Mantenimiento o creación de taludes**Trabajo 2:** Remodelación de taludes peligrosos**Trabajo 3:** Excavación del terreno por debajo del nivel freático**Trabajo 4:** Excavación para la creación de charcas**Trabajo 5:** Derivación de caudales**Trabajo 6:** Retirada de amontonamientos de escombros**Trabajo 7:** Obras de restauración y adecuación**Coste:** Según tarifas detalladas en apartado 5 A). Hasta 15.000 € por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Integrar paisajísticamente las graveras abandonadas y favorecer que puedan tener otros usos. Conseguir que las graveras abandonadas puedan tener una mayor funcionalidad ecológica mediante medidas de restauración orientadas a la creación de zonas húmedas. Favorecer la nidificación de las aves que construyen los nidos en taludes de tierra (abejaruco, avión zapador, martín pescador, carraca) y de su uso por especies acuáticas.

**Descripción:** Movimientos de tierra con maquinaria pesada en graveras abandonadas o en uso con el objetivo de favorecer su utilización por la fauna, la recolonización de la vegetación natural o su integración paisajística. Se requiere la elaboración por parte del solicitante de una memoria y presupuesto donde queden recogidas la descripción de las actuaciones que pretende desarrollar y su ubicación en cartografía de detalle. Todos los restos procedentes de las actuaciones deberán aprovecharse para la adecuación del entorno o transportarse a vertedero autorizado. Los trabajos de restauración podrán consistir en:

- Remodelación de taludes peligrosos (reducción de altura, modificación de la pendiente, convertir taludes perpendiculares en taludes tendidos, etc.)
- Creación de taludes favorables para la nidificación de las aves. En estos casos, el talud deberá ser completamente perpendicular al suelo, sin inclinación y se deberán realizar preferentemente en suelos que dispongan de horizontes arenosos o de acumulación de arenas y gravas (terrazas fluviales). Para favorecer la nidificación de las aves, los taludes deberán realizarse durante el mes de marzo (entre el 1 y el 31 de marzo). También pueden realizarse antes (entre el 1 de junio y el 28 de febrero), pero en ese caso se deberá raspar todo el frente del talud (los primeros 10 cm) para evitar la compactación de la tierra entre el 1 y el 31 de marzo.
- Excavación del terreno por debajo del nivel freático, propiciando que determinadas zonas se inunden de agua permanentemente y se desarrolle la vegetación acuática.
- Excavación del terreno para creación de charcas
- Derivación de caudales desde cursos fluviales para aportar agua a las graveras que se pretende restaurar mediante pequeños canales, permitiendo que dispongan de un nivel constante de agua.
- Retirada de amontonamientos de escombros generados en la antigua explotación de la gravera.
- Restauración de gravera, mediante el nivelado de montones, relleno de socavones, etc., con nivelación superficial mediante el extendido de los áridos existentes.
- Se valorarán también otras actuaciones no recogidas en los puntos anteriores y que cumplan los objetivos de esta medida, valorando las peculiaridades de cada caso.

**Lugares prioritarios:** explotaciones de extracción de áridos abandonadas y fincas próximas a cursos fluviales o zonas húmedas

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**5 A) Costes máximos para actuaciones 5.1 y 5.2:**

m <sup>3</sup> Mantenimiento o creación de taludes	5,10
Mantenimiento o creación de taludes perpendiculares al suelo, sin inclinación, para la nidificación de aves mediante retroexcavadora de cadenas de 35 tn.	
m <sup>3</sup> Remodelación de taludes peligrosos	2,53
Remodelación de taludes peligrosos, mediante reducción de altura, modificación de la pendiente, convertir taludes perpendiculares en taludes tendidos, etc., mediante retroexcavadora de cadenas de 35 tn.	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

m <sup>3</sup> Excavación del terreno por debajo del nivel freático Desmonte en tierra a cielo abierto con medios mecánicos, incluso por debajo del nivel freático propiciando que determinadas zonas se inunden de agua permanente.	3,36
m <sup>3</sup> Excavación para la creación de charcas Desmonte en tierra a cielo abierto con medios mecánicos, para la creación de charcas.	3,36
m <sup>3</sup> Derivación de caudales Derivación de caudales desde cursos fluviales para aportar agua a las graveras mediante pequeños canales.	4,13
m <sup>3</sup> Retirada de amontonamientos de escombros Retirada y transporte de escombros generados en la antigua explotación de la gravera, a una distancia menor de 20 km., considerando ida y vuelta, con camión bañera basculante cargado a máquina, y con p.p. de medios auxiliares, considerando también la carga.	6,60
m <sup>3</sup> Obras de restauración y adecuación Obras de restauración y adecuación de graveras, consistente en la nivelación superficial de montones, relleno de socavones, etc, en la antigua explotación de la gravera, incluyendo el transporte de materiales dentro de la gravera, a una distancia menor de 1 km., considerando ida y vuelta, con camión bañera basculante cargado a máquina, y con p.p. de medios auxiliares, considerando también la carga.	4,40

**6. ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES**

**En todas las actuaciones incluidas en el punto 6, se deberá permitir al personal de la Dirección General de Sostenibilidad el acceso a las mismas para la realización de labores de mantenimiento, anillamiento, censos, etc, se evitarán dispositivos en las inmediaciones que ahuyenten a las aves y/o dificulten el acceso de las mismas a los nidales.**

**6.1. Sustitución de tejas y colocación de nidales.**

**Coste:** 30 €/m<sup>2</sup> de tejado + 110 € nidial madera y teja de acceso o 90 € nidial para exteriores. Hasta un máximo de 600 m<sup>2</sup> de tejado por convocatoria.

Requiere presentación de anexo fotográfico del estado previo.

Para proceder al pago de la subvención se deberá contar con la licencia de obra emitida por parte del Ayuntamiento.

**Trabajo 1:** Superficie de tejado

**Trabajo 2:** Número de nidos bajo teja

**Trabajo 3:** Número de nidos en exteriores

**Objetivos de la medida:** Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves que nidifican en ellas, en especial de cernícalo primilla y carraca.

**Descripción:** Obras de sustitución de tejas rotas o desplazadas en tejados deteriorados de naves agrícolas (establos, alojamiento/almacén mobiliario, aperos, refugio animales, etc.) o edificaciones de uso residencial (cortijos, etc.) para asegurar el mantenimiento de la cubierta y favorecer la nidificación de las aves y colocación de nidales bajo teja o cajas nido en exteriores.

Los nidales a colocar en las naves agrícolas serán preferentemente en exteriores para la instalación de nidales bajo cubierta la altura de la cubierta deberá ser de 3 m.

En las edificaciones de uso residencial: Sólo se podrán colocar nidales bajo cubierta si se dispone de falso techo con accesibilidad para su mantenimiento.

**Tejas y acceso:** tendrán las mismas características que los especificados en el punto 6.4.

**Características de cajas nido bajo teja:** En el caso de optar por la colocación de cajas nidos en exteriores se deberán ajustar a la descripción especificada en la Actuación 6.4.

**Características de cajas nido en exteriores:** En el caso de optar por la colocación de cajas nidos en exteriores se deberán ajustar a la descripción especificada en la Actuación 6.5.

**Lugares prioritarios:** Serán prioritarias las solicitudes de arreglo de tejados de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellas en las que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**Requisitos de ubicación:**

- Naves agrícolas: tienen que estar inscritas en el Registro de Explotaciones ganaderas.
- Edificaciones de uso residencial será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA en alguno de los recintos que define como finca.

**Observaciones:** Tanto la teja adaptada como el nidal seleccionado deben ser validados por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO enviar prueba gráfica de los mismos al correo electrónico: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

**6.2. Adecuación de huecos en edificios****Trabajo 1:** Cantidad de huecos**Coste:** 38 €/ud. Hasta un máximo de 100 unidades por convocatoria.**Objetivos de la medida:** Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves que nidifican en ellas, en especial de cernícalo primilla y carraca.

**Descripción:** Adecuación de la entrada y profundidad de huecos en exteriores de edificios (fundamentalmente mechinales) que se encuentren en los dos tercios superiores de los mismos. La entrada se reducirá hasta lograr unas medidas adecuadas para el cernícalo primilla: 6,5 cm de diámetro en huecos con entrada circular y de 5x12 cm en los de entrada rectangular. El cierre de la entrada no deberá hacerse enrasado con la fachada sino retranqueándolo unos centímetros (5 cm) suficiente para que los cernícalos puedan usarlo como posadero, pero sin que dicho espacio pueda ser aprovechado por otras aves. El hueco resultante deberá tener unas medidas aproximadas de 20-30 cm x 30-40 cm y una altura de 15-30 cm. Antes de cerrar el hueco, éste se rellenará con 2 cm de arena cernida, limpia y seca. o se deberá disponer en la base de una pequeña capa de mortero de cal con acabado rugoso.

**Lugares prioritarios:** Serán prioritarias las solicitudes de adecuación de huecos de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellos lugares en los que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA en alguno de los recintos que define como finca.

**6.3. Sustitución de vigas, cambio de tejas /m<sup>2</sup> y colocación de nidales.****Trabajo 1:** Superficie de tejado**Trabajo 2:** Número de nidos bajo teja**Trabajo 3:** Número de nidos en exteriores**Coste:** 75 €/m<sup>2</sup> de tejado + 110 € nidal madera y teja de acceso o 90 € nidal para exteriores. Hasta un máximo de 200 m<sup>2</sup> de tejado por convocatoria.Requiere presentación de anexo fotográfico del estado previo.

Para proceder al pago de la subvención se deberá contar con la licencia de obra emitida por parte del Ayuntamiento.

**Objetivos de la medida:** Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves que nidifican en ellas, en especial de cernícalo primilla y carraca.

**Descripción:** Obras de cambio de vigas en mal estado y sustitución de tejas rotas o desplazadas en tejados deteriorados de naves agrícolas (establos, alojamiento/almacén mobiliario, aperos, refugio animales, etc.) o edificaciones de uso residencial (cortijos, etc.) para asegurar el mantenimiento de la cubierta y favorecer la nidificación de las aves. También se incluirán en este concepto la sustitución total del tejado si el estado del mismo así lo aconseja, en cuyo caso se podrá realizar con estructura metálica, así como sustituir por chapa sandwich, minionda o por rasillón cerámico, quedando siempre cubierto por teja árabe.

Los nidales a colocar en las naves agrícolas serán preferentemente en exteriores para la instalación de nidales bajo cubierta la altura de la cubierta deberá ser de 3 m.

En las edificaciones de uso residencial: Sólo se podrán colocar nidales bajo cubierta si se dispone de falso techo con accesibilidad para su mantenimiento.

**Tejas y acceso:** tendrán las mismas características que los especificados en el punto 6.4.

**Características de los nidales bajo teja o cajas nido en exteriores:** Los nidales tendrán las mismas características que los especificados en el punto 6.4 o 6.5 respectivamente.

**Lugares prioritarios:** Serán prioritarias las solicitudes de arreglo de tejados de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellas en las que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores

**Requisitos de ubicación:**

- Naves agrícolas: tienen que estar inscritas en el Registro de Explotaciones ganaderas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

- Edificaciones de uso residencial será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA en alguno de los recintos que define como finca.

**Observaciones:** Tanto la teja adaptada como el nidal, si se opta por esta opción deben ser validados por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO enviar prueba gráfica de los mismos al correo electrónico: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

**6.4. Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja**

**Trabajo I:** Número de nidos

**Coste:** 110 € nidal madera y teja de acceso. Hasta un máximo de 100 unidades por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves que nidifican en ellas, en especial de cernícalo primilla y carraca.

**La instalación de nidales bajo teja se deberá ajustar a la siguiente descripción:**

**Tejas y acceso:** Solamente se podrá emplear teja árabe. El acceso al nidal se hará desde la cubierta con la instalación de una teja adaptada que deberá tener las siguientes características: entrada en la vertical de 7 cm de alto y 12 cm de ancho (a modo de caperuza), y un agujero ovalado de 7x10 cm en su base que dé acceso al hueco que queda bajo las tejas. A una distancia equivalente a dos o tres tejas se hará otro agujero en el bajo cubierta de 8 x 11 cm que dé acceso al nidal.

El pasillo bajo teja, debe tener al menos 8 -10 cm de ancho y debe quedar sellado tanto por debajo del agujero de la teja de entrada como por encima del agujero que da acceso al nidal, de forma que las aves no puedan circular por el resto del bajo cubierta.

Por cada 10 m<sup>2</sup> de tejado reparado se deberá colocar obligatoriamente al menos 1 caja nido.

**Características de nidales bajo teja:** Se realizarán con madera DM hidrófugo de, al menos, 10 mm de grosor o madera maciza de pino de igual grosor, usando en cualquier caso material hidrófugo y resistente a excrementos. Además del espacio de nidificación, contará con una rampa de acceso de tela metálica electrosoldada de 1cm de luz que servirá de acceso al nidal desde la cubierta. Irá ensamblado con cola para madera y con tornillos finos y largos, en cuyo alojamiento se deberá realizar primero un orificio previo con broca más fina. Además, contará con ocho escuadras refuerzos situadas donde marcan la figura. No irá pintado en su exterior. Los pasadores para basculado de la puerta deben ser lo suficientemente largos como para evitar que esta salga de su alojamiento y quede suelta. Deberá contar con ventilación para lo que se realizarán orificios en los laterales superiores. Contará con una puerta en el lado contrario a la rampa de acceso en el que se realizará un orificio de 1 cm que sirva de mirilla. Pegado a la puerta se instalará un listón de madera que haga de tope para evitar que la suciedad del interior del nidal llegue hasta el marco de la puerta y dificulte su cerramiento. El fondo de la caja se rellenará con 2 cm de arena cernida, limpia y seca o se deberá disponer en la base de una pequeña capa de mortero de cal con acabado rugoso.

**Lugares prioritarios:** Serán prioritarias las solicitudes colocación de cajas nido de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellos lugares en los que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

**Requisitos de ubicación:**

- Naves agrícolas: tienen que estar inscritas en el Registro de Explotaciones ganaderas.
- Edificaciones de uso residencial será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA en alguno de los recintos que define como finca.

**Observaciones:** Tanto la teja adaptada como el nidal deben ser validados por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO enviar prueba gráfica de los mismos al correo electrónico: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

**6.5. Instalación de caja nido en exteriores sobre edificios.**

**Trabajo I:** Número de nidos

**Coste:** 90 €/ud. Hasta un máximo de 1.500 € por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves nidificantes.

**Descripción:** Instalación de una caja nido sobre un soporte lo suficientemente sólido e inaccesible como para hacer factible la ocupación de los nidos. Los soportes podrán ser: cornisas, repisas, muros, adosados a paredes, estructuras metálicas construidas, etc.

**Características de nidal.** Podrá ser de mortero-corcho, cemento-madera o similar resistente a la intemperie para conseguir una temperatura óptima para la reproducción de las aves en su interior y, tras el orificio de entrada que deberá ser de 6,5cm, deberá contar con una rampa inclinada anti-predación. El interior debe ser un compartimento estanco, con orificios de ventilación y drenaje para la salida de líquidos. Debe contar con algún sistema que permita acceder a su interior para realizar los trabajos de seguimiento de

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

la reproducción y mantenimiento del nidal. Las dimensiones del mismo deberán ser: 20-30 cm de ancho, 30-40 cm de profundidad y una altura de 20-30 cm. El nidal deberá anclarse o instalarse de forma que quede en horizontal y se impida su caída, en una zona en la que quede integrado evitando el impacto visual. Se elegirá una zona alta no accesible a posibles depredadores y alejada de los extremos para evitar la caída de pollos a la calle. Contará con orificios de ventilación de no más de 2cm para la aireación interior que serán realizados en sentido ascendente de fuera hacia dentro.

El fondo de la caja se rellenará con 2 cm de arena cernida, limpia y seca o se deberá disponer en la base de una pequeña capa de mortero de cal con acabado rugoso.

**Lugares prioritarios:** Serán prioritarias las solicitudes en fincas ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellos lugares en los que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

**Requisitos de ubicación:**

- Naves agrícolas: tienen que estar inscritas en el Registro de Explotaciones ganaderas.
- Edificaciones de uso residencial será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA en alguno de los recintos que define como finca.

**Observaciones:** El nidal seleccionado debe ser validados por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO enviar prueba gráfica de los mismos al correo electrónico: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

**6.6. Instalación de un poste de madera con plataforma de nidificación.**

**Trabajo I:** Número de postes con plataforma

**Coste:** 250 €/ud. Hasta 10.000 € por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de aves nidificantes. Evitar los problemas asociados a la nidificación de cigüeña blanca o a la ausencia de lugares adecuados para ello.

**Descripción:** Colocación de 1 poste de madera tratada de 6 m de altura como mínimo, y diámetro mínimo de 10 cm en punta de menor grosor, enterrado al menos 1 m y con cimientos de hormigón de al menos 0,30 m x 0,30 m x 1 m, con instalación de una estructura metálica en el extremo sobre la que se amarrarán ramas de diferente grosor. A unos 3 m de altura deberá forrarse el poste con una chapa galvanizada de 40 cm de altura, para evitar la subida de depredadores.

Se podrá optar por varios tipos de diseño para la estructura metálica:

1. Colocación de cuatro ángulos atornillados al tronco sobre el que se amarrarán las ramas
2. Colocación de cuatro ángulos atornillados al tronco, a los que se atornillaría una plataforma circular con varios radios a los que se amarrarán las ramas
3. Colocación de plataforma circular con varios radios, con un cilindro en su base para encajar en el extremo del tronco, al que quedaría atornillado. Las ramas se amarrarán a la plataforma.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de/los recinto/s donde se va a realizar. Serán prioritarias las solicitudes en fincas ubicadas en hábitats favorables para cigüeña blanca, así como en aquellos lugares donde la nidificación de esta especie suponga un problema (ubicación en lugares conflictivos, problemas de estabilidad en tejados, incidencias en tendidos eléctricos, etc.) y en obras de restauración de edificios que hagan necesaria esta medida correctora.

**6.7. Arreglo y estabilización de nidos en árboles y/o roquedos.**

**Trabajo I:** Número de nidos

**Coste:** 440 €/ud. Hasta 10.000 € por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Asegurar el mantenimiento de los territorios de nidificación de las especies protegidas y evitar posibles daños debidos a caídas o derrumbamientos de las plataformas.

**Descripción:** Cualquier obra destinada específicamente a solucionar problemas de estabilización o riesgo de caída de nidos de especies protegidas (incluyendo colocación de plataformas, apoyos, rejillas, fijaciones, anclajes, etc.), tanto para aquellos casos en los que se encuentran situados en árboles como en roquedos. Se valorará independientemente cada caso en función de las peculiaridades del problema a resolver y la solución técnica propuesta.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrito la titularidad en el REXA de/los recinto/s donde se va a realizar.

**Observaciones:** La solución técnica adoptada debe ser validada por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO su remisión al correo electrónico: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**6.8. Construcción de palomar****Trabajo I:** Número de palomares**Coste:** 6.380 €/ud. Máximo 1 unidad por convocatoria.

Para proceder al pago de la subvención se deberá contar con la licencia de obra emitida por parte del Ayuntamiento. La explotación de palomas debe estar inscrita, o al menos, acreditar que se ha solicitado la inscripción en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas) en el año que se procede a la justificación de la acción subvencionada.

Esta actuación es susceptible de ser recintada como elemento estructural del paisaje en SIGPAC.

**Objetivos de la medida:** Favorecer la disponibilidad de alimento en las áreas de campeo y nidificación de rapaces amenazadas (águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, halcón peregrino).

**Descripción:** La construcción del palomar será de geometría circular, hexagonal o rectangular, de al menos 1,5 metros de radio en el caso de la circular, 3 m de diámetro en el caso de la hexagonal y 3 m x 2 m en el caso del rectangular. La altura será como mínimo de 5 m en cualquiera de los casos y como máximo de 7 m a no ser que en la normativa municipal se disponga otra cosa. Los paramentos exteriores serán de bloques de cara vista a color (marrón y blanco para zonas esteparias, o verde y ocre para zonas de sierra, con posibilidad de enchado de piedra u otros materiales o colores según las características del entorno) con cimentación con zapata corrida de hormigón armado de 50-60 cm profundidad y mínimo 30 cm de ancho sobre solera de hormigón en masa de 15 cm de espesor. Formación de cubierta con estructura metálica y machihembrado cerámico y cubrición con teja cerámica árabe o mixta envejecida y tejas de ventilación. Se incluirá una puerta de acceso que facilite la realización de las labores de mantenimiento y que deberá contar con cerradura. Al menos veinte huecos exteriores para acceso al palomar colocados a partir de 2 m de altura en todas sus caras y dispuestos cada dos metros de separación, de 11 x 20 cm de dimensiones, con vierteaguas de piedra cerámica con 10 cm. de vuelo y con goterón. Nidales interiores repartidos en todas sus caras, una unidad por cada metro cuadrado a partir de 2 m de altura con unas dimensiones de 25 x 25 cm. de marco y 20 cm. de fondo ejecutados con fábrica de ladrillos, con un número mínimo de 30 unidades por palomar.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**6.9. Construcción de primillar.****Trabajo I:** Número de primillares**Coste:** 7.260 €/ud. Máximo 1 unidad por convocatoria.

Requiere presupuesto detallado en el que se incluirá un croquis de la construcción y su ubicación exacta.

Para proceder al pago de la subvención se deberá contar con la licencia de obra emitida por parte del Ayuntamiento.

Esta actuación es susceptible de ser recintada como elemento estructural del paisaje en SIGPAC.

**Objetivos de la medida:** generar lugares específicos e idóneos para la reproducción de cernícalo primilla y carraca en zonas que no existen edificaciones rurales o allí donde existan, para no interferir en los usos habituales de un edificio rural (habitabilidad, reparaciones, interferencia con otras especies...). Este edificio tendrá como único uso servir como lugar de reproducción para las especies indicadas.

**Descripción:** Se construirá un edificio de geometría rectangular con unas dimensiones mínimas de 3 x 2 metros y una altura de 5 metros. Los cerramientos serán de bloques lisos de cara vista a color (marrón u ocre) sobre cimentación con zapata corrida de hormigón armado de 50-60 cm profundidad y mínimo 30 cm de ancho sobre solera de hormigón en masa de al menos 15 cm de espesor. Formación de cubierta con estructura metálica y machihembrado cerámico y cubrición con teja árabe o mixta envejecida y tejas de ventilación. A los 3 metros de altura se construirá un descansillo interior, a modo de falso techo, con acceso por un hueco central de 1 m<sup>2</sup>. El hueco contará con una puerta abatible (metálica o rejilla de aluminio) que permitirá su cierre cuando se permanezca la planta superior del primillar.

Puerta de acceso de chapa lisa de 90 x 200 cm con todos sus herrajes y cerradura, orientada a la cara norte y escalera metálica interior desmontable para acceso a la zona de los nidales. Deberá contar con algún sistema que permita la entrada de luz natural cuando se permanezca dentro del primillar y que pueda ser tapado el resto del tiempo.

Huecos exteriores de 10 x 10 cm contruidos a partir de los 4 m de altura en todas sus caras y dispuestos al tresbolillo. Todos los huecos tendrán un posadero exterior. Para ello, se colocará un ladrillo macizo de arcilla que sobresalga 10 cm. del hueco. También se colocarán posaderos específicos por debajo de los huecos, distanciados 50 cm de éstos y dispuestos al tresbolillo (al menos 4 por pared). El número mínimo de huecos

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

será de 25 por primillar, distribuidos sobre las 4 paredes. También se podrán poner niales bajo la cubierta de tejas, en cuyo caso se seguirán las indicaciones de la actuación 6.4.

**Características de la caja nido:** Cada caja nido se colocará en el interior del edificio haciéndola coincidir con el hueco exterior correspondiente. Se realizarán con madera DM hidrófugo de, al menos, 10 mm de grosor o madera maciza de pino de igual grosor, usando en cualquier caso material hidrófugo y resistente a excrementos. Las medidas de la caja nido serán de 30 x 30 x 21 cm siendo el orificio de entrada circular y con un diámetro de 6,5 cm en las 25 cajas. La tapa opuesta a la entrada deberá tener bisagras, mirilla y pasador para poder ser inspeccionado el interior. Las cajas se apoyarán sobre estanterías simples (ángulos y tableros). Antes de su instalación la base debe rellenarse con al menos 2 cm de arena limpia o se deberá disponer en la base de una pequeña capa de mortero de cal con acabado rugoso.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**6.10. Instalación de caja nido sobre postes.**

**Trabajo 1:** Número de postes

**Trabajo 2:** Número de cajas

**Coste:** 310 €/ud. Hasta un máximo de 10.000 € por convocatoria.

- Poste: hasta 220 €
- Caja nido: hasta 90 € (incluido anclaje)

**Objetivos de la medida:** favorecer el sustrato de nidificación de cernícalo primilla y carraca en zonas con escasez.

**Descripción:** Instalación de una caja nido sobre un soporte lo suficientemente sólido e inaccesible como para hacer factible la ocupación de los nidos. Los soportes podrán ser: cornisas, repisas, muros, adosados a paredes, estructuras metálicas construidas, etc.

**Características de cajas nido** Podrá ser de mortero-corcho, cemento-madera o similar resistente a la intemperie para conseguir una temperatura óptima para la reproducción de las aves en su interior y contar con una rampa inclinada anti-predación y evitar la caída de pollos, tras el orificio de entrada. El interior debe ser un compartimento estanco de sustrato, con orificios de ventilación y sistema de drenaje para la salida de agua de lluvia que pueda penetrar por la puerta de entrada. Debe contar con algún sistema que permita acceder a su interior para realizar los trabajos de seguimiento de la reproducción y mantenimiento del nidal. Pegado a dicho acceso existirá un tabique que haga de tope para evitar que la suciedad del interior del nidal llegue hasta el marco de la puerta y dificulte su cerramiento. Antes de su instalación la base debe rellenarse con al menos 2 cm de arena cernida, limpia y seca o se deberá disponer en la base de una pequeña capa de mortero de cal con acabado rugoso.

Contará con orificios de ventilación de no más de 2cm para la aireación interior que serán realizados en sentido ascendente de fuera hacia dentro.

**Característica del poste:** Será nuevo en madera tratada (no reciclado) o completamente metálico, de 6 m de altura como mínimo y diámetro mínimo de 10 cm terminado en punta de menor grosor. En él se procederá a la instalación de una caja nido para la nidificación de las aves, enterrado al menos 1 m y con cimientos de hormigón de al menos 0,30 m x 0,30 m x 1 m. Una vez instalado, la caja deberá estar ubicada a unos 5 m de altura. A unos 3 m de altura deberá forrarse el poste con una chapa galvanizada de 40 cm de altura, para evitar la subida de predadores.

**Lugares prioritarios:** Serán prioritarias las solicitudes en fincas ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellos lugares en los que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**6.11. Arreglo y estabilización de nidos en edificios**

**Trabajo 1:** Número de obras

**Coste:** 440 €/ud. Hasta 10.000 € por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Asegurar el mantenimiento de los territorios de nidificación de las especies protegidas y evitar posibles daños debidos a caídas o derrumbamientos de las plataformas.

**Descripción:** Cualquier obra destinada específicamente a solucionar problemas de estabilización o riesgo de caída de nidos de especies protegidas (incluyendo colocación de plataformas, apoyos, rejillas, fijaciones, anclajes, etc.), para aquellos casos en los que se encuentran situados en edificios. Se valorará

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

independientemente cada caso en función de las peculiaridades del problema a resolver y la solución técnica propuesta.

**Requisitos de ubicación:**

- Naves agrícolas: tienen que estar inscritas en el Registro de Explotaciones ganaderas.
- Edificaciones de uso residencial será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA en alguno de los recintos que define como finca.

**6.1.2. Instalación de cajas nidos en árboles****Trabajo 1:** Caja 1: Medidas hasta 15x15x25**Trabajo 2:** Caja 2: Medidas hasta 16x16x40**Trabajo 3:** Caja 3: Medidas hasta 50x50x28**Coste:** Según Tabla 1. Hasta un máximo de 40 unidades por convocatoria.**Objetivos de la medida:** Favorecer la recuperación de especies tales como herrerillo común, trepador azul, agateador común, autillo, mochuelo, etc. cuyas poblaciones se han visto diezmadas por la pérdida de su hábitat. Aumento de la biodiversidad de estas especies y fomentar su presencia por su contribución directa en el control de plagas.**Descripción:** Se procederá a la colocación de al menos 1 caja nido por árbol y se instalarán colgadas de una rama con un alambre largo y resistente de unos 50 cm o en su caso podrán ser fijadas al tronco. En ambos casos se instalarán a una altura mínima del suelo de entre 3 y 5 m. Cada 2 o 3 años se deberá revisar la fijación para evitar posibles daños.

Las dimensiones de la caja nido y los orificios de entrada se detallan a continuación dependiendo de la especie a la que vayan destinadas. En el caso de estar destinadas a otras especies que no estén contempladas en la tabla, se deberá ajustar a su tamaño y características. Deberán contar con un sistema a modo de posadero por debajo del orificio de entrada.

ESPECIE	DIMENSIONES CAJA NIDO (cm)	DIÁMETRO DE ENTRADA (mm)	COSTE
Herrerillo común	11x11x20	27	25 €/ud.
Trepador azul	11x11x20	27	25 €/ud.
Agateador común	12x12x24	25	25 €/ud.
Carbonero garrapinos	12x12x24	25	25 €/ud.
Carbonero común	15x15x25	33	25 €/ud.
Colirrojo tizón	15x21x15	30x25 (dos entradas)	35 €/ud.
Lavandera blanca	15x21x15	30x25 (dos entradas)	35 €/ud.
Abubilla	16x16x40	65	35 €/ud.
Autillo	20x20x40	70	65 €/ud.
Cárabo	30x30x80	160	65 €/ud.
Estornino negro	50x50x28	47	65 €/ud.

Tabla 1: Dimensiones cajas nido por especie/coste

Las cajas podrán ser:

- de madera tratada con algún producto anti-moho, barniz o aceite de linaza, únicamente aplicado en el exterior de la caja, nunca en su interior ni alrededor del orificio de entrada
- de corcho natural (pudiendo presentar recubrimiento aislante resistente a temperaturas extremas y lluvias abundantes).

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrito en el REXA el/ los recinto/ recintos o en alguno de los recintos que define como finca. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de pasto arbolado (código PA).**7. ARREGLO DE ACEQUIAS TRADICIONALES****7.1. Obras de arreglo de acequias****Trabajo 1:** Metros cúbicos de acequia**Coste:** 40 €/m<sup>3</sup>. Hasta 15.000 € por convocatoria.**Objetivos de la medida:** El objetivo mejorar el hábitat de invertebrados (odonatos) incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Mantenimiento de sistemas tradicionales de aprovechamiento sostenible de los pastizales.**Descripción:** Las acequias en tierra para el riego de los prados (riego "a manta"), transportan en suspensión gran cantidad de materiales que provocan con el tiempo su colmatación o aterramiento, siendo necesario

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

realizar trabajos periódicos de mantenimiento. Los trabajos consistirían en la limpieza previa de los tramos de acequias ocupados por vegetación arbustiva mediante un desbroce manual con desbrozadora (en caso de que exista). Una vez eliminada la vegetación, se procedería a la limpieza y ensanchamiento de la acequia, conservando su trazado original. Al realizar el ensanche se apartarían con cuidado los tepes de hierba para utilizarlos posteriormente en la restauración vegetal de los bordes. La dimensión final de la acequia estará comprendida entre 30 y 50 centímetros de anchura y una profundidad de 5 a 20 cm, con una sección rectangular. Según las necesidades de cada prado, la acequia llevará cada 4 o 5 metros una pequeña abertura para que el agua que discurre por ella vierta y por gravedad riegue el prado. Los trabajos deben realizarse antes del periodo reproductor de la especie objetivo (abril-agosto) y realizarse de manera manual (azada), a poder ser por personal local con experiencia en estos trabajos. En aquellos casos en que esta circunstancia no sea posible, y justificándolo adecuadamente, se podrá utilizar una pequeña retroexcavadora de cadenas de goma.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**8. TRABAJOS SELVÍCOLAS**

**Para todos los trabajos de este apartado se tendrá en cuenta:**

- **Deberán realizarse en áreas tradicionalmente desbrozadas y/o roturadas.**
- Las tarifas están calculadas en base a la superficie desbrozada, por lo que se debe contemplar una superficie de actuación mayor, de forma que tanto la solicitud como los planos deberán ajustar la superficie a lo especificado en cada actuación (contemplar una ubicación mayor para incluir las áreas sin desbrozar y solicitar la superficie a desbrozar sin incluir estas áreas).
- Acompañado a la solicitud, se debe adjuntar un PLAN DE TRABAJO con un anexo fotográfico del estado previo de la zona antes de realizar el desbroce solicitado y un presupuesto detallado.

**Contenidos del Plan de Trabajo:**

- Justificación de la viabilidad del método elegido
- Imposibilidad o dificultad técnica en la aplicación de otros métodos con menos impacto o menor coste
- Descripción de la vegetación existente (superficie de matorral existente en la finca, composición, distribución, altura, diámetros basales y densidad).
- La época de realización de los diferentes trabajos.
- Presupuesto detallado.
- Plano donde se detallen (indicando superficie) las áreas a desbrozar y las áreas sin desbrozar (zonas entre fajas desbrozadas, áreas pedregosas, rodales, vaguadas...).
- Anexo fotográfico del estado previo del matorral en cada zona de actuación

**8.1 Realización de desbroces selectivos manuales, en pequeñas superficies de entre 0,5 y 1 ha hasta una superficie máxima de 5 ha desbrozadas, por anualidad.**

**Únicamente será subvencionable cuando por motivos debidamente justificados en el Plan de trabajo exigido, no sea posible la realización de un desbroce selectivo mecanizado** y que podrá ser subvencionable de acuerdo a la medida 8.2. Realización de desbroces selectivos mecanizados.

La valoración de los costes del desbroce manual se ajustará en función de la densidad y diámetro del matorral siendo necesario que se consideren dichos aspectos en el presupuesto de los trabajos. Esta actuación está indicada para superficies con pendiente inferior al 30%, con una superficie de cabida cubierta superior al 80% (FCC>80%) y que tradicionalmente hayan sido desbrozadas y/o roturadas,

**Trabajo 1:** Roza 1 Ha. matorral con motodesb., diám. < 3 cm

**Trabajo 2:** Roza 1 Ha. matorral con motodesb, diám. de 3 a 6 cm

**Trabajo 3:** Roza 1 Ha matorral con motodesb., diám.> 6 cm

**Coste: Calculado para Fcc > 80% (Fcc <80% no son subvencionables).**

**Será obligatoria la eliminación de restos mediante trituración o astillado, manteniendo los restos acumulados en pequeños amontonamientos suficientemente separados de las manchas de vegetación que sirvan de refugio para la fauna presente en la zona.**

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

Las tarifas aplicables para la realización de los presupuestos de esta actuación relativas a la superficie desbrozada (sin incluir las áreas sin desbrozar) incluyen el coste de eliminación de restos mediante triturado o astillado y que se describen a continuación:

**Roza 1 Ha. matorral con motodesb., diám. < 3 cm** 510,84 €/ha  
Roza mecanizada de una hectárea de matorral con diámetro basal igual o inferior a 3 cm, con una superficie cubierta >80%, empleando motodesbrozadora, y respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse.

**Roza 1 Ha. matorral con motodesb., diám. de 3 a 6 cm** 882,35 €/ha  
Roza mecanizada de una hectárea de matorral con diámetro basal comprendido entre 3 y 6 cm, con una superficie cubierta >80%, empleando motodesbrozadora, y respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse.

**Roza 1 Ha matorral con motodesb., diám. > 6 cm** 1.533,18 €/ha  
Roza mecanizada de una hectárea de matorral con diámetro basal superior a 6 cm, con una superficie cubierta del 100%, empleando motodesbrozadora, y respetando aquellos ejemplares que, por cualquier motivo, deban conservarse.

**Objetivos de la medida:** Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de pequeñas dimensiones de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

**Descripción:** Eliminación selectiva del matorral con motodesbrozadora, sobre **áreas tradicionalmente desbrozadas y/o roturadas** y en las que las características del terreno (pendientes, pedregosidad, etc.) no permitan o desaconsejen la realización del desbroce mediante métodos mecanizados. Se procurará que los trabajos de desbroce y eliminación de restos se realizarán al mismo tiempo. Siempre que sea posible se utilizará motodesbrozadora equipada con accesorio picador para facilitar la incorporación de los restos al terreno y minimizar costes.

Los desbroces de matorral se podrán realizar en fajas (considerando dichas fajas como las áreas desbrozadas) distribuidas regular o irregularmente en la superficie de actuación o a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m<sup>2</sup> por cada ha desbrozada. En caso de realizar el desbroce a modo de fajas, estas tendrán una anchura máxima de 30 m y en cada una de ellas se desbrozará una superficie comprendida entre 0,5 y 1 ha, la distancia entre fajas será como mínimo de 20 m y su trazado se realizará siguiendo las curvas de nivel.

Estas fajas o áreas se mantendrán sin desbrozar al menos durante los 4 años siguientes a la realización del desbroce.

Los trabajos deberán realizarse de forma selectiva, eliminando a ras del suelo la parte aérea del matorral serial y respetando el regenerado natural del arbolado autóctono, así como aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas (madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc.), manteniendo una orla de matorral de al menos 1 metro de anchura en torno a ellos sin desbrozar. Se recomienda realizar un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores.

Se dejarán sin desbrozar:

- Las zonas de vaguada, así como los 10 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.
- Los setos, sotos y bosques-isla, manteniendo un mínimo de 5 metros alrededor de cualquiera de estas formaciones vegetales singulares por su carácter estratégico para la conectividad, la biodiversidad y el paisaje.
- Una franja de matorral de un mínimo de 10 metros alrededor de formaciones rocosas
- Las zonas con pendientes superiores al 30%
- Las zonas en las que la presencia de regenerado de especies arbóreas o de abundante matorral noble desaconsejan su realización.
- Las zonas donde sea apreciable la presencia de focos de seca, manteniendo una franja de matorral sin desbrozar de al menos 10 metros en torno a los pies afectados.
- Las zonas en la que se constata la presencia abundante del conejo de monte.
- En los casos que determine Dirección General de Sostenibilidad se dejarán sin desbrozar zonas donde pueda existir afección a especies protegidas o hábitats protegidos, determinándose su extensión y localización en el informe técnico adjunto a la Resolución.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de pastos arbustivos o pasto arbolado (código PR y PA).



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Observaciones:** Antes de la ejecución de los distintos trabajos será recomendable la comunicación al órgano competente para comprobar in situ el correcto planteamiento de esta actuación con el fin de asesorar, a través del correo: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

**8.2. Realización de desbroces selectivos mecanizados, en pequeñas superficies de entre 0,5 y 1 ha hasta una superficie máxima de 5 ha desbrozadas por anualidad.**

La valoración de los costes incluye la realización de rozas mecanizadas realizadas con desbrozadora de cadenas o martillos en terrenos sin afloramientos rocosos y remate manual con motodesbrozadora, Esta actuación está indicada para superficies con pendiente inferior al 30%, con una superficie de cubierta superior entre el 50 % y el 80 % ( $50\% \leq FCC < 80\%$ ) o superior al 80% ( $FCC > 80\%$ ) y que tradicionalmente hayan sido desbrozadas y/o roturadas,

Trabajo 1: Roza mecanizada de 1 ha si  $FCC > 80\%$  774,32 €/ha

Trabajo 2: Roza mecanizada de 1 ha si  $50\% \leq FCC < 80\%$  860,35 €/ha

**Será obligatoria la eliminación de restos mediante trituración o astillado, manteniendo los restos acumulados en pequeños amontonamientos suficientemente separados de las manchas de vegetación que sirvan de refugio para la fauna presente en la zona.**

**Objetivos de la medida:** Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de pequeñas dimensiones de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

**Descripción:** Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o martillos sobre áreas tradicionalmente desbrozadas y/o roturadas en las que se han asentado comunidades monoespecíficas de matorral serial (jarales y brezales principalmente). Los desbroces de matorral se realizarán de manera que en las superficies afectadas permanezcan áreas sin desbrozar entre las superficies desbrozadas.

Los desbroces de matorral se podrán realizar en fajas (considerando dichas fajas como las áreas desbrozadas) distribuidas regular o irregularmente en la superficie de actuación o a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m<sup>2</sup> por cada ha desbrozada. En caso de realizar el desbroce a modo de fajas, estas tendrán una anchura máxima de 30 m y en cada una de ellas se desbrozará una superficie comprendida entre 0,5 y 1 ha, la distancia entre fajas será como mínimo de 20 m y su trazado se realizará siguiendo las curvas de nivel.

Estas fajas o áreas se mantendrán sin desbrozar al menos durante los 4 años siguientes a la realización del desbroce.

Los trabajos deberán realizarse de forma selectiva, eliminando a ras del suelo la parte aérea del matorral serial y respetando el regenerado natural del arbolado autóctono, así como aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas (madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc.), manteniendo una orla de matorral de al menos 1 metro de anchura en torno a ellos sin desbrozar. Se recomienda realizar un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores.

Siempre que sea posible, los trabajos de desbroce y eliminación de restos se realizarán al mismo tiempo. Para facilitar la incorporación al suelo de los restos, se procederá al picado o astillado de los mismos.

Quedarán excluidas las zonas con pendiente superiores al 30% así como las zonas en las que la presencia de regenerado de especies arbóreas o la presencia de matorral noble desaconsejen su realización.

Se dejarán sin desbrozar:

- Las zonas de vaguada, así como los 10 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.
- Los setos, sotos y bosques-isla, manteniendo un mínimo de 5 metros alrededor de cualquiera de estas formaciones vegetales singulares por su carácter estratégico para la conectividad, la biodiversidad y el paisaje.
- Una franja de matorral de un mínimo de 10 metros alrededor de formaciones rocosas
- Las zonas con pendientes superiores al 30%
- Las zonas en las que la presencia de regenerado de especies arbóreas o de abundante matorral noble desaconsejan su realización.
- Las zonas donde sea apreciable la presencia de focos de seca, manteniendo una franja de matorral sin desbrozar de al menos 10 metros en torno a los pies afectados.
- Las zonas en la que se constate la presencia abundante del conejo de monte.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

- En los casos que determine Dirección General de Sostenibilidad se dejarán sin desbrozar zonas donde pueda existir afección a especies protegidas o hábitats protegidos, determinándose su extensión y localización en el informe técnico adjunto a la Resolución.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de pastos arbustivos o pasto arbolado (código PR y PA).

**Observaciones:** Antes de la ejecución de los distintos trabajos será recomendable la comunicación al órgano competente para comprobar in situ el correcto planteamiento de esta actuación con el fin de asesorar, a través del correo: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

### 8.3. Realización de desbroces con siembra no productiva de pastizal o pradera, en pequeñas superficies de entre 0,5 y 1 ha, hasta una superficie máxima de 5 ha desbrozadas por anualidad.

**Trabajo I:** Superficie de desbroce.

**Coste:** 447,70 €/ha. Hasta una superficie máxima de 10 ha por anualidad. **(Fcc <40% no son subvencionables).**

Todas las tarifas incluyen el coste de eliminación de restos mediante trituración o astillado.

**Objetivos de la medida:** Aumentar la diversidad estructural en los medios forestales generando un mosaico de especies arbustivas y de matorral, favoreciendo la presencia de pastizales y evitando el asentamiento de matorrales monoespecíficos.

**Descripción:** Eliminación selectiva del matorral mediante desbrozadora de cadenas o martillos **sobre áreas tradicionalmente desbrozadas y/o roturadas** en las que se han asentado comunidades monoespecíficas de matorral serial (jarales y brezales principalmente).

Los desbroces de matorral se podrán realizar en fajas distribuidas regular o irregularmente en la superficie de actuación o a modo de mosaico, manteniendo al menos 3 manchas de 300 m<sup>2</sup> por cada ha desbrozada. En caso de realizar el desbroce a modo de fajas, estas tendrán una anchura máxima de 30 m y en cada una de ellas se desbrozará una superficie comprendida entre 0,5 y 1 ha, la distancia entre fajas será como mínimo de 20 m y su trazado se realizará siguiendo las curvas de nivel.

Estas fajas o áreas se mantendrán sin desbrozar al menos durante los 4 años siguientes a la realización del desbroce.

Los trabajos deberán realizarse de forma selectiva, eliminando a ras del suelo la parte aérea del matorral serial y respetando el regenerado natural del arbolado autóctono, así como aquellos elementos de la vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas (madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc.), manteniendo una orla de matorral de al menos 1 metro de anchura en torno a ellos sin desbrozar. Se recomienda realizar un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores.

Se dejarán sin desbrozar:

- Las zonas de vaguada, así como los 10 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.
- Los setos, sotos y bosques-isla, manteniendo un mínimo de 5 metros alrededor de cualquiera de estas formaciones vegetales singulares por su carácter estratégico para la conectividad, la biodiversidad y el paisaje.
- Una franja de matorral de un mínimo de 10 metros alrededor de formaciones rocosas
- Las zonas con pendientes superiores al 30%
- Las zonas en las que la presencia de regenerado de especies arbóreas o de abundante matorral noble desaconsejan su realización.
- Las zonas donde sea apreciable la presencia de focos de seca, manteniendo una franja de matorral sin desbrozar de al menos 10 metros en torno a los pies afectados.
- Las zonas en la que se constate la presencia abundante del conejo de monte.
- En los casos que determine Dirección General de Sostenibilidad se dejarán sin desbrozar zonas donde pueda existir afección a especies protegidas o hábitats protegidos, determinándose su extensión y localización en el informe técnico adjunto a la Resolución.

**Siembra:** Después de realizar el desbroce se realizará una siembra en la que utilizaremos una mezcla de especies de leguminosas pratenses anuales y gramíneas, adaptadas a nuestras condiciones de clima y suelo, presentes de manera espontánea en nuestros pastos.

Se recomienda una mezcla de 3 a 4 variedades de *Trifolium subterraneum* (trébol subterráneo), de diferente ciclo de floración, junto con otras leguminosas como: *Ornithopus compressus*, *Biserrula pelecinus*, *Medicago polymorpha*, *Trifolium resupinatum*, *Trifolium miquelianum*, *Ornithopus sativus*, *Trifolium vesiculosum*, *Trifolium glanduliferum*, *Trifolium hirtum*. Es necesario que la semilla de leguminosa pratense esté inoculada.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

La proporción de cada una de las especies, y la elección de las variedades, se hará en función de las condiciones edafoclimáticas de zona donde se implantará la pradera, pero se recomienda que al menos un 50 % de la mezcla de semillas sea de *Trifolium subterraneum*.

Son idóneas para aumentar la producción forrajera en nuestros pastizales las mezclas de 20 kg/ha de leguminosas pratenses asociadas a 10 kg/ha de ray-grass o a 60 kg/ha de triticale. Incluso en zonas de pastizal sin presencia de arbolado, la mezcla de 20 kg/ha de pratenses con 25 kg de tremosilla es recomendable.

**Labores:** Posteriormente al desbroce y previamente a la siembra se realizará un pase con tractor agrícola con rastrillo para un laboreo somero del terreno. Siempre que sea posible, se procurará que la siembra no se realice de forma simultánea o inmediatamente posterior al desbroce.

**Fertilización:** Finalizando el verano se procederá a la fertilización de la parcela, con un aporte de 27 a 36 UF/ha de fósforo. Se puede quedar un poco abierto los kg por ha poniendo un mínimo y un máximo del % de cal. También se puede aplicar roca fosfórica o derivado de síntesis natural. En años sucesivos, a principio de otoño, será necesario realizar un abonado de mantenimiento de la pradera, con al menos entre el 18 y 27 UF/ha de fósforo o derivado de síntesis natural para mantener el nivel de nutrientes.

**Cerramientos:** La zona de actuación debe estar debidamente acotada al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes,...), por lo que, si existe ganado o caza mayor deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las medidas 12.6 y 12.9.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de pastos arbustivos o pasto arbolado (código PR y PA).

**Observaciones:** Antes de la ejecución de los distintos trabajos será recomendable la comunicación al órgano competente para comprobar in situ el correcto planteamiento de esta actuación con el fin de asesorar, a través del correo: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

**9. OBRAS EN REFUGIOS DE MURCIÉLAGOS****9.1 Obras de acondicionamiento de refugios de murciélagos****Trabajo I: Obras**

**Coste:** Hasta 10.000 € por convocatoria. Requiere presupuesto detallado.

**Objetivos de la medida:** Asegurar la conservación de las especies de quirópteros mediante la protección de sus refugios y la realización de obras de estabilización y mejora.

**Descripción:** Se contemplan los siguientes tipos de obras.

**Cerramiento perimetral con malla de simple torsión. Coste máximo: 30 €/m.** Vallado perimetral con malla de simple torsión de dos metros de altura sujeta a postes metálicos de sección circular (6 cm) e inoxidable de 3 m contando el voladizo, irán enterrados 50 cm. con una pequeña zapata de cemento. En las esquinas se instalarán además postes oblicuos para dar mayor resistencia al conjunto. Se dispondrá en la parte superior un voladizo de 50 cm con dos hilos metálicos lisos. Irá inclinado 45° hacia el exterior; para facilitar el acceso de los murciélagos. En la parte inferior un hilo metálico grueso muy tensado para evitar que se pueda levantar la malla. El cerramiento deberá respetar un mínimo de 5 metros respecto a la proyección desde la entrada (boca de acceso) al refugio. Se instalará una puerta 1x1,5 m, que irá provista de un cierre con candado anti-humedad dispuesto hacia el interior (para evitar el vandalismo). Ésta podrá ir indistintamente en el paño frontal o en los laterales, siempre que no se dificulte el acceso.

**Cerramiento perimetral con barrotillo en bocas de minas. Coste máximo: 75 €/m<sup>2</sup>** Se instalarán rejas (su número dependerá de la orografía del terreno, de la posibilidad de aprovechar los taludes verticales, etc.) de 2,5 m. de altura con un voladizo hacia el exterior de 30 cm (en ángulo de 45°). Se utilizarán barrotes de acero circulares de 16 mm, de sección en vertical, separados 12 cm entre ellos. Los barrotes irán reforzados con dos pletinas soldadas. Las rejas deberán anclarse con cemento en los taludes de la entrada y en el suelo. La reja una vez instalada podrá tener forma de U o trapezoidal, respetándose siempre un mínimo de 5 m desde la proyección de la boca del refugio a las rejas. Se instalará una puerta 1x1,5 m, que irá provista de un cierre con candado anti-humedad dispuesto hacia el interior (para evitar el vandalismo). Esta podrá ir indistintamente en el paño frontal o en los laterales, siempre que no se dificulte el acceso.

**Obras de adecuación y estabilización de refugios de quirópteros.** Podrán contemplarse obras para la estabilización de aquellos refugios que presenten problemas de estabilidad que amenacen su continuidad o supongan un riesgo para la seguridad. De forma genérica esta medida estará encaminada a garantizar un paso mínimo ajustado a las necesidades de los murciélagos sin cambiar las condiciones del refugio. Además, se consideran unas labores de adecuación que normalmente acompañarán a la estabilización de los hastiales,

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

como son la retirada de los derrumbes y eliminación de la vegetación que amenace con obstruir la entrada, comprometiendo el libre acceso a los quirópteros.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**Observaciones:** Dada la dificultad técnica de estos trabajos, se deberá contar con el asesoramiento técnico del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Sostenibilidad a la hora de plantear y ejecutar este tipo de medidas. Este asesoramiento es crucial para compatibilizar la continuidad del refugio sin alterar sus condiciones ambientales o lograr que medidas de protección adoptadas que no interfieran con la biología de las especies que los ocupan. Contacto para asistencia técnica: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es)

**10. MEJORA DE LAS POBLACIONES DE CONEJO (SOLO PARA ZONA CON POBLACIONES MÍNIMAS VIABLES)****10.1. Construcción de vivares, máximo 10 unidades, mínimo 5 unidades.**

**Trabajo I:** Número de vivares

**Coste:** 352 €/ud. Hasta un máximo 10 unidades por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

Esta actuación es susceptible de ser recintada como elemento estructural del paisaje según SIGPAC.

**Descripción:** Construcción de vivares artificiales para favorecer la reproducción del conejo. Se elegirá un emplazamiento con pendiente suave y seguro frente a posibles inundaciones, evitando la proximidad a arroyos y vaguadas con fuerte escorrentía. Los majanos deberán situarse a una distancia de entre 25 y 50 m de distancia. Por cada tres majanos deberá colocarse al menos una unidad de comedero – bebedero, que deberá reunir las mismas características indicadas en la actuación 10.3 por lo que se recomienda solicitar adicionalmente esta actuación

Características:

- Estarán contruidos por tres filas de palets de madera, de cómo mínimo 2 palets en la base, otros 2 palets sobre ellos y una última fila encima de 1 palé
- Los palets se colocarán directamente sobre el suelo sin necesidad de excavación previa.
- Se colocarán al menos 2 salidas al exterior mediante cajas tubulares de madera de 11 x 11 cm. de luz y unos 80-90 cm de longitud, o bien mediante tubos de hormigón o tubos de plástico rígidos o flexibles (de tipo canalización eléctrica subterránea, idealmente con interior corrugado para evitar que resbalen), de unos 80-90 cm de longitud y un diámetro interior de 10-12 cm con un diámetro similar.
- Alrededor de los palets y a unos 70-80 cm de distancia de sus bordes se dispondrá una barrera de contención con el objetivo de sujetar la tierra con la que se construirá el vivar. Para esta barrera se emplearán piedras de unos 35 cm de altura o bloques de hormigón. En la disposición de las piedras deben dejarse huecos y, si se emplean bloques, se crearán los huecos con la correcta colocación de los mismos.

Sobre los palets se colocará tela de saco o arpillera (con fibras naturales, sin componentes plásticos), antes de añadir la tierra. Posteriormente se añadirá tierra vegetal libre de piedras y con buen drenaje, con ayuda de una retroexcavadora. También se pueden colocar ramas para estabilizar aún más. De esta forma, la estructura quedará cubierta alcanzando una altura mínima de 1 metro.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**10.2. Repoblación de conejos en núcleos de cría**

**Trabajo I:** Número de conejos

**Coste:** 14 €/ud. Hasta 2.400 € por anualidad.

**Esta medida está supeditada a la existencia de núcleos de cría en la finca. Se recomienda solicitar esta actuación asociada a la actuación 10.4. Si no existiese esta infraestructura la actuación se considerará inviable. Igualmente, para proceder al pago de la subvención será necesaria la presentación de la correspondiente guía.**

**Objetivos de la medida:** Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

**Descripción:** Para disponer de una población reproductora en núcleos de cría intensiva.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

En cuanto a la procedencia de los conejos, se cumplirá lo establecido en la Normativa de Caza vigente. Los proyectos de reintroducción de conejos estarán supeditados a la autorización previa del Servicio de caza, pesca y acuicultura de la Dirección General de Política Forestal, por lo que deberán adaptarse a lo especificado en la normativa cinegética vigente, y deberán tener contempladas dichas repoblaciones en su Plan Cinegético en vigor.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**10.3. Unidad de comedero y de bebedero con cerramiento.**

**Trabajo I:** Número de comederos/bebederos

**Coste:** 170 €/ud. Hasta un máximo de 10 unidades por convocatoria.

**Objetivos de la medida:** Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

**Observaciones:** esta actuación sólo será subvencionada si se ha solicitado la actuación 10.1 Construcción de vivares, máximo 10 unidades, mínimo 5 unidades, con los condicionantes establecidos en ésta última.

**Descripción:** Para mejorar la calidad del hábitat del conejo y conseguir que el alimento y la bebida no sean factores limitantes en el establecimiento de sus poblaciones, se instalarán comederos y bebederos en zonas adecuadas de la finca, que estarán protegidos por un cerramiento destinado a que no sea utilizados por otras especies silvestres (jabalí, ciervo, etc.) o doméstica.

**Comedero y bebedero:** Cada unidad de mejora debe incluir un bebedero y un comedero.

- Como bebedero debe utilizarse un bidón de polietileno hermético de cómo mínimo 60 l de capacidad conectado a una manguera a través de un racor y unido en el extremo opuesto a un bebedero de fibrocemento de nivel constante controlado mediante una boya interior.
- El comedero serán tolvas de 60 cm de largo, 25 cm de ancho y 30 cm de alto, con una capacidad de 15 kilos. Para evitar que el pienso se humedezca en época lluviosa, se colocará una estructura de chapa sobre una base metálica con cuatro patas que proteja el pienso de la humedad.

**Cerramiento:** Las características del cerramiento dependerá de la presencia de otras especies cinegéticas de caza mayor (jabalí, ciervo, etc....) y del tipo de ganado doméstico presente en la en la finca. Deberán permitir con facilidad la entrada del conejo y de otras especies (liebre, perdiz), con una luz mínima de 15x15 en toda la cuadrícula, disponiendo de suficiente espacio como para que los animales se muevan con soltura dentro del recinto vallado donde se encuentra el comedero y el bebedero. En zonas con presencia de ganado porcino o jabalí, se recomienda la realización de una estructura de forma cúbica, realizada con mallazo 15x15x8 a 5 caras con unas dimensiones de 1,5x1,5x1,5 m, cubriendo la zona superior con tarama para proporcionar sombra y en cuyo interior se ubicarán el comedero y el bebedero.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**10.4. Núcleos de cría semiextensiva para reforzamiento de poblaciones**

**Trabajo I:** Núcleo de cría semiextensiva para reforzamiento (incluyendo proyecto de actuación)

**Coste:** Hasta 12.000 €/ud por convocatoria.

Requiere presentación de Proyecto de actuación.

Para proceder al pago de la subvención, la explotación debe estar inscrita, o al menos, acreditar que se ha solicitado la inscripción en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas), en el año en el que se procede a la justificación de la acción subvencionada.

**Objetivos de la medida:** Mejorar el hábitat del conejo en los medios agrícolas y forestales, favoreciendo el incremento de sus poblaciones.

**Descripción:** Creación de un núcleo de cría semiextensiva de reproducción de conejo, destinado a conseguir una producción de ejemplares suficiente para repoblar otras zonas de la finca o fincas colindantes en las que se habrán realizado mejoras de hábitat para acoger dichas poblaciones (majanos, comederos, bebederos, tarameros, siembras, etc.). Las zonas de suelta se podrán comprobar mediante la Guía correspondiente.

Será indispensable que:

- Las explotaciones solicitantes deben estar dadas de alta en el registro REGA.
- Los animales reproductores con los que se comience la cría deben proceder de explotaciones calificadas frente a mixomatosis y enfermedad hemorrágica vírica. Art.4.1.d del R.D 1547/2004 de los que se deberá presentar la correspondiente guía.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

- El diseño, utillaje y equipos posibilitarán en todo momento una eficaz limpieza, desinfección, desinfectación y desratización, para ello se aconseja no usar madera en la construcción de los mismos.

**Proyecto de Actuación** Se deberá elaborar un proyecto en el que se describan detalladamente las características técnicas del núcleo de cría (características y diseño de los vivares y el resto de instalaciones, materiales a emplear, presupuesto detallado por unidades de obra y mediciones, cronograma de actuaciones, procedencia de los conejos, plan de cría y periodicidad estimada de las extracciones, personal encargado, planificación de las zonas de suelta, mejoras de hábitat en las zonas de suelta).

**Elementos básicos de la unidad de cría semiextensiva:**

Se ubicará en una zona de la finca con terreno preferentemente llano, libre de riesgo de inundaciones o de encharcamientos.

- Debe tener una superficie mínima de 0,5 ha, recomendándose una superficie de aproximadamente 1 ha, pudiendo incluir elementos de vegetación natural (árboles y matorrales).
- En todo el perímetro se instalará un cerramiento con postes de 2 m de altura y cada 5 m, reforzándose los postes de las esquinas con patas para mejorar la tensión. Se recomienda se utilice en el cerramiento dos tipos de mallas:
  - Una para el perímetro con una malla de simple torsión con una luz de malla de 4 cm máximo, fijándola al suelo a una profundidad de 50 cm con hormigón 125 (12,5 N/mm<sup>2</sup>).
  - En la parte inferior del cerramiento una malla de triple torsión (malla gallinera) con luz de malla de 22 mm como máximo y al menos 1 m de altura.
- No se practicarán aperturas en su perímetro. En la parte superior del cerramiento deberá instalarse un voladizo de 40 cm con una doble inclinación entre 30 y 45 grados sobre la horizontal formado por un alambre guía y una malla de triple torsión (malla gallinera) con luz de malla de 22 mm como máximo y 0,5 m de altura.
- Se incluirá una puerta de acceso que facilite la realización de las labores de mantenimiento.
- Podrá sustituirse el cerramiento descrito en el punto anterior por cerramiento de malla cinéctica de nudo independiente, con luz de malla de 15 x 15 mm instalando en la parte inferior una malla electrosoldada de 20 x 20 x 1,2 mm y 0,5 m de altura, fijada al suelo 20 cm y, a continuación, una malla de triple torsión (malla gallinera) con luz de malla de 22 mm como máximo y 2 metros de altura, cosida a la anterior y con la que se formará el voladizo.
- Contará en su interior con un mínimo de 8-10 majanos, según lo especificado en el punto 10.1. Los majanos se repartirán por la superficie disponible.
- Dentro del recinto se instalarán al menos 4 unidades de comedero y bebedero, que se ubicarán equidistantes de los vivares. Cada una de estas unidades podrá contar con una zona techada (uralita, brezo, etc.) a fin aportar sombra y protección tanto a los animales como a la comida y al agua. Es muy importante que el pienso no se humedezca, por lo que si existe ese riesgo se deberá instalar un cerramiento al comedero, tal y como se describe en la actuación 10.3. Las zonas de captura se diseñarán en la misma madriguera con jaulas trampa.

Se valorará especialmente aquellos núcleos de cría que estén destinados a estabilizar poblaciones en fincas con potencialidad para la especie, en las que además se realicen otras medidas complementarias orientadas a repoblar progresivamente un área extensa.

**Lugares prioritarios:** Serán prioritarias aquellas fincas ubicadas en zonas de nidificación y alimentación de especies protegidas (águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, etc.).

Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Sostenibilidad a través del correo: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es).

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Se considera imprescindible que se ubiquen en fincas habitadas permanentemente, así como la disponibilidad de una persona encargada de las labores de mantenimiento (alimento, agua, estado sanitario, vacunaciones, captura, traslados, etc.).

**II. CHARCAS Y PUNTOS DE AGUA****II.1. Construcción de charca de capacidad mayor o igual a 100 m<sup>3</sup> y superficie inferior a 2.500 m<sup>2</sup>.**

Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo de la zona.

**Trabajo I:** Número de charcas

**Coste:** 1.700,00 €/ud. Hasta un máximo de 3 unidades por convocatoria.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Objetivos de la medida:** Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para el ganado y la fauna.

**Descripción:** Construcción de una charca con una capacidad superior a 100 m<sup>3</sup> y superficie inferior a 2.500 m<sup>2</sup>. Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea y, en cualquier caso, se evitará que en la cota de máximo llenado puedan verse afectados los árboles cercanos (inundación de raíces). No se podrán construir sobre cursos de agua continuos y discontinuos (regatos, ríos, arroyos, vallicares, manantiales, etc). Se procurará que el diseño del vaso sea irregular, favoreciendo que adquiera un aspecto más natural. Se retirará previamente la tierra más superficial (los primeros 15-20 cm) para posteriormente esparcirla de forma homogénea por los bordes de la charca y especialmente sobre el talud, con la finalidad de acelerar la revegetación de la misma y su integración en el paisaje. Al menos uno de los bordes de la charca deberá tener pendiente suave para facilitar el acceso. Al realizar las excavaciones se evitará acumular tierra a lo largo de su perímetro. Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves y estables. El muro se compactará mediante tongadas como máximo de 50 cm. La tierra procedente de la excavación se destinará al muro o será retirada de la zona de actuación para su utilización como montones aislados con el objetivo de que el conejo críe en ellos, para la creación de caballones en linderos. En la medida de lo posible, el muro debe cubrirse con la tierra vegetal apartada al inicio de los trabajos. Cuando la charca recoja aguas de escorrentía que excedan de su capacidad de llenado, deberá contar con un rebosadero. Este rebosadero determinará la cota máxima de llenado. La cota máxima de llenado de la charca no deberá inundar ningún pie de encina ni afectar a su sistema radicular.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**11.2 Construcción de pozo de sondeo con abrevadero para ganado y charca para fauna silvestre**

**Coste:** 3.600+800+2.100+5.200+300= 12.000 € máximo, por convocatoria

**Trabajo 1:** Sondeo, profundidad en metros lineales.

Sondeo entubado a 160 mm (máximo)= 45 € el metro de profundidad

**Trabajo 2:** Tramitación (proyecto, dirección): 800 €

**Trabajo 3:** Abrevadero: 2.100 €

**Trabajo 4:** Bomba + Mat. eléctrico: 5.200 €

**Trabajo 5:** Charca: 300 €

Esta actuación es susceptible de ser recintada como elemento estructural del paisaje en SIGPAC.

**Objetivos de la medida:** Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para la fauna silvestre.

**Descripción:** Construcción de un pozo de sondeo, charca y un abrevadero para el ganado. Dirigido preferentemente a zonas de pastos naturales o dehesas muy aclaradas, con presencia de aves esteparias, así como aquellas zonas donde esta actuación evite el impacto ambiental de una de charca de grandes dimensiones.

**Sondeo:** El sondeo consistirá en una perforación de 225 mm de diámetro y entubación en 160 mm. Los costes máximos se han estimado para un sondeo de 80 m de profundidad. En caso de proximidad a cauces (ríos, arroyos, etc), como mínimo deberán localizarse a más de 100 metros de la orilla, con objeto de no comprometer los acuíferos más superficiales y dependientes de los cauces superficiales. En todo caso los sondeos improductivos deberán sellarse.

**Material eléctrico:** Se incluye la instalación eléctrica, que de manera opcional podrá consistir en una bomba de 2 cv máximo junto a cuadro eléctrico, manguera cable e instalación, con la opción de instalación de placas solares para el abastecimiento, bombas sumergibles o bombas solares.

**Tramitación:** La ayuda prevé además el proyecto de realización del pozo y su tramitación legal, la dirección de obras, y de forma opcional, trabajos de geofísica para asegurar que en la perforación se encontrará agua. Se podrá exigir un estudio hidrogeológico previo para asegurar que el sondeo no va a influir en su conexión con otros acuíferos. Se recomienda contar previamente con dicho estudio hidrogeológico.

**Abrevadero:** El abrevadero será construido en obra de fábrica o prefabricado, en todo caso contará con solera de hormigón y enchado en piedra. Tendrá con una longitud mínima de 4 m y máxima de 10 m, con protecciones metálicas en caso de existir ganado porcino y una rampa o amontonamientos de piedras que permita la evacuación de reptiles y anfibios. Podrá disponer de manera opcional de un aljibe de almacenamiento previo con tapa.

**Charca naturalizada para fauna silvestre:** Se deberá construir una charca de forma redonda o elíptica de entre 40 – 80 m<sup>2</sup> de superficie, de 50 cm de profundidad máxima en la zona central, pendiente desde la orilla hacia al centro muy suave (entre el 2 y el 8 %). La tierra de extracción deberá ser retirada del entorno de la charca, no podrán quedar acúmulos ni montones, ni muro o dique. Se podrá llevar a cabo de manera

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

opcional el cerramiento de la charca permitiendo en todo caso el paso de fauna menor. La charca deberá contar siempre con agua, debiendo estar por tanto conectada con el sondeo que proporcionará agua a la charca periódicamente, en especial, durante los meses de verano-otoño. Se realizará una rampa interna en el abrevadero. Se plantea la posibilidad de realizar una rampa antideslizante exterior para las zonas con caza menor. No se podrán construir sobre cursos de agua continuos y discontinuos (regatos, ríos, arroyos, vallicares, manantiales, etc. para favorecer su uso por la fauna, no se podrá ubicar en las inmediaciones de edificios.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**12. CERRAMIENTOS, PASOS Y PASTORES ELÉCTRICOS****12.1. Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera con luz de malla de 15x30 cm**

**Trabajo 1:** Si  $h < 1,10$  m

**Trabajo 2:** Si  $1,10 \leq h < 1,40$  m

**Trabajo 3:** Si  $h \geq 1,40$  m

**Coste:** Ver tarifa adjunta. Hasta 15.000 € por convocatoria.

Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo de la alambrada.

**Objetivos de la medida:** Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.

**Descripción:** Sustitución de antiguas alambradas compuestas de alambres de espino por alambrada con luz de malla igual o superior a 15x30 cm, al menos en la parte inferior. La nueva alambrada no podrá presentar elementos cortantes y punzantes. La alambrada a instalar no podrá solaparse con otros cerramientos o alambradas preexistentes, con el fin de evitar duplicidad. En zonas esteparias deberán llevar placas señalizadoras metálicas de color blanco y acabado mate de 25x25 cm, instaladas cada tres vanos en la parte superior del cerramiento. Estas placas no deberán tener ángulos cortantes (se recomienda se solicite complementariamente la actuación 12.7 Señalización de alambradas). No se podrá aumentar la altura del cerramiento existente, excepto que por criterios técnicos así se autorice, y será obligatoria la reposición de postes deteriorados, así como la recolocación de los que se encuentren mal anclados al terreno. En todos los casos se recomienda la utilización de malla de nudo independiente para dar durabilidad al cerramiento, minimizando así las labores de mantenimiento posteriores. Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado. En base al Art.3. d. del Decreto 226/2013, la realización de los desbroces necesarios para llevar a cabo la actuación, se harán de manera puntual y selectiva, sin afectar en ningún caso al arbolado o al matorral noble existente, salvo que en el condicionado de la autorización correspondiente se indicará otra cosa.

Las tarifas a aplicar serán en función de la altura inicial del cerramiento y por tanto deberán ajustarse:

- Si  $h < 1,10$  m: 7,00 €/m.
- Si  $1,10 \leq h < 1,40$  m: 8,20 €/m.
- Si  $h \geq 1,40$  m: 11,00 €/m.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**Observaciones:** Para proceder al pago de la subvención, en el caso de que las alambradas solapen con otros cerramientos de recintos colindantes con distinta titularidad, será necesaria la presentación de su autorización para la retirada y posterior sustitución.

**12.2. Sustitución de alambrada de espinos por alambres lisos horizontales**

**Trabajo 1:** Cantidad de metros/hilo

**Coste:** 2,00 €/m/hilo. Hasta 15.000 € por convocatoria.

Acompañando a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo de la alambrada.

**Objetivos de la medida:** Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.

**Descripción:** Sustitución de antiguas alambradas compuestas total o parcialmente de alambres de espino por alambradas de alambres lisos. Será la tarifa a aplicar en casos de sustitución de alambres de espino en la parte superior de cerramientos con malla ganadera y alambres de espino solo en la parte superior, así como la sustitución de cerramientos completos por cerramientos de alambres lisos, por lo que se deberá especificar

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

el número de alambres a sustituir. La nueva alambrada no podrá presentar elementos cortantes y punzantes. En zonas esteparias deberán llevar placas señalizadoras metálicas de color blanco y acabado mate de 25x25 cm, instaladas cada tres vanos en la parte superior del cerramiento. Estas placas no deberán tener ángulos cortantes (Se recomienda se solicite complementariamente la actuación 12.7 Señalización de alambradas). No se podrá aumentar la altura del cerramiento existente y será obligatoria la reposición de postes deteriorados, así como la recolocación de los que se encuentren mal anclados al terreno. Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado. En base al Art.3. d. del Decreto 226/2013, la realización de los desbroces necesarios para llevar a cabo la actuación, se harán de manera puntual y selectiva, sin afectar en ningún caso al arbolado o al matorral noble existente, salvo que en el condicionado de la autorización correspondiente se indicara otra cosa.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**12.3. Instalación de cerramientos para la protección de especies o hábitat****Trabajo 1:** Si h=1,35 m**Trabajo 2:** Si h=1,50 m**Trabajo 3:** Si h=2,00 m**Coste:** Ver tarifa adjunta. Hasta 15.000 € por convocatoria.**Objetivos de la medida:** Evitar el efecto del ganado doméstico y las especies cinegéticas sobre las especies de flora protegida y hábitats de interés.**Descripción:** Instalación de cerramientos nuevos para la protección de especies de flora protegida que requieran protección frente al ganado doméstico o las especies cinegéticas. Se construirán con postes de madera y malla de nudo independiente con luz de 15x30. En casos justificados se podrá utilizar total o parcialmente una luz de malla inferior. Estarán destinados prioritariamente a acotar zonas en las que existan poblaciones orquídeas, endemismos de flora y/o especies incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas de Extremadura o hábitats de interés.

Para casos concretos debidamente justificados se podrán instalar para la protección para especies de fauna protegida.

Para la aprobación de esta unidad, será necesario presentar compromiso del solicitante indicando la posibilidad o no de aprovechamiento ganadero y las épocas de aprovechamiento en su caso.

Las tarifas a aplicar serán en función de la altura del cerramiento a instalar:

- Si h=1,35 m: 6,80 €/m.
- Si h=1,50 m: 7,20 €/m.
- Si h=2,00 m: 8,00 €/m.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar.

**12.4. Sustitución de alambres de espino superiores por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)****Trabajo 1:** Cantidad de metros**Coste:** 2,00 €/m. Hasta 15.000 € por convocatoria.

Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo de la alambrada.

**Objetivos de la medida:** Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.**Descripción:** Sustitución de los dos alambres de espinos superiores por instalación de un hilo de alambre liso y un hilo de pastor eléctrico. Se podrá solicitar complementariamente el pastor eléctrico (solar o de batería) y la caseta para alojarlo, a través de las actuaciones 12.8 y 12.9.

En zonas esteparias deberán llevar placas señalizadoras metálicas de color blanco y acabado mate de 25x25 cm, instaladas cada tres vanos en la parte superior del cerramiento. Estas placas no deberán tener ángulos cortantes (Se recomienda se solicite complementariamente la actuación 12.7 Señalización de alambradas). Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado. La realización de los desbroces necesarios para llevar a cabo la actuación, se harán de manera puntual y selectiva, sin afectar en ningún caso al arbolado o al matorral noble existente, salvo que en el condicionado de la autorización correspondiente se indicara otra cosa.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**12.5. Sustitución de la alambrada de espino por instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)****Trabajo I:** Cantidad de metros**Coste:** 4,50 €/m. Hasta 15.000 € por convocatoria.Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo de la alambrada.**Objetivos de la medida:** Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.**Descripción:** Los nuevos vallados contarán con entre 3 y 5 hilos conductores, con un reparto en altura de acuerdo al ganado existente, y utilizando preferentemente conductores tipo cinta para facilitar su visibilidad (pudiendo ser conductores redondos de nylon) con aisladores adecuados, no admitiéndose aisladores artesanales de dudosa efectividad. Se podrá solicitar complementariamente el pastor eléctrico (solar o de batería) y la caseta para alojarlo, a través de las actuaciones 12.8 y 12.9. Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado. La realización de los desbroces necesarios para llevar a cabo la actuación, se harán de manera puntual y selectiva, sin afectar en ningún caso al arbolado o al matorral noble existente, salvo que en el condicionado de la autorización correspondiente se indicara otra cosa.**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.**12.6. Nueva instalación de alambrada basada únicamente en la instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)****Trabajo I:** Cantidad de metros**Coste:** 7,00 €/m. Hasta 15.000 € por convocatoria.**Objetivos de la medida:** Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos permanentes, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.**Descripción:** Los nuevos vallados contarán con entre 3 y 5 hilos conductores, con un reparto en altura de acuerdo al ganado existente, y utilizando preferentemente conductores tipo cinta para facilitar su visibilidad (pudiendo ser conductores redondos de nylon) con aisladores adecuados, no admitiéndose aisladores artesanales de dudosa efectividad. Se podrá solicitar complementariamente el pastor eléctrico (solar o de batería) y la caseta para alojarlo. Los postes utilizados serán metálicos (angulares de 40 o corrugados como mínimo de 16 mm) o de madera tratada de al menos 6 cm de diámetro, colocados cada 6 m. como máximo, con postes de tensión hormigonados y con aisladores adecuados, no admitiéndose aisladores artesanales de dudosa efectividad. La realización de los desbroces necesarios para llevar a cabo la actuación, se harán de manera puntual y selectiva, sin afectar en ningún caso al arbolado o al matorral noble existente, salvo que en el condicionado de la autorización correspondiente se indicara otra cosa.**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.**12.7. Señalización de alambradas para evitar la colisión de la fauna****Trabajo I:** Número de placas**Coste:** 2,50 €/placa Hasta 10.000 € por convocatoria.**Objetivos de la medida:** Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.**Descripción:** Consistirá en la señalización de los cerramientos para hacerlos más visibles para las aves y evitar así el riesgo de colisión. Se realizará mediante la colocación de placas metálicas, de color blanco y acabado mate de 25 x 25 centímetros instaladas cada tres vanos en la parte superior del cerramiento. Estas placas no deberán tener ángulos cortantes. Estas placas se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado evitando su desplazamiento. Serán prioritarias en las zonas con presencia de aves estepáricas (avutarda, sisón, aguilucho cenizo, etc.)**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.**12.8. Construcción de pequeñas casetas para pastor eléctrico****Trabajo I:** Número de casetas

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**Coste:** 275 €/ud. Hasta un máximo de 3 unidades por convocatoria.

Se deberá solicitar complementariamente la adaptación del cerramiento -eliminación de las alambradas de espino- o la instalación de cerramiento basado en pastor eléctrico y el pastor eléctrico.

**Objetivos de la medida:** Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.**Descripción:** Construcción de una caseta de obra para guardar los elementos del pastor eléctrico. Las dimensiones serán de 60x60x60cm (dimensiones internas), ancladas sobre una solera de hormigón. Las casetas se construirán en un pie de ladrillo y posteriormente serán lucidas en su cara exterior y pintada en colores ocres. Dispondrá de una puerta de chapa reforzada y contará con cerradura, no con candado convencional.**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.**12.9. Pastor eléctrico de batería o solar****Trabajo I:** Número de pastores eléctricos**Coste:** 400 €/ud. Hasta un máximo de 3 unidades por convocatoria. Se deberá solicitar complementariamente la adaptación del cerramiento -eliminación de las alambradas de espino- a través de las actuaciones 12.4 o 12.5 o la instalación de cerramiento basado en pastor eléctrico a través de la actuación 12.6.**Objetivos de la medida:** Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias.**Descripción:** Instalación de un sistema de pastor eléctrico mediante baterías o placa solar.**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.**12.10. Construcción de pasos canadienses no peligrosos para fauna (3,5 m x 2,5 m)****Trabajo I:** Número de pasos canadienses**Coste:** 2.900 € / ud. Hasta un máximo de 3 unidades por convocatoria.**Objetivos de la medida:** Mejorar las infraestructuras en las explotaciones agrarias y forestales y evitar las barreras para la fauna.**Descripción:** Obras para la construcción de pasos canadienses para el acceso a fincas particulares. Tendrán una anchura mínima de 2,5 m y una longitud máxima de 3,5 m, de estructura metálica elevada como mínimo de 40 cm sobre zapatas de hormigón o muros de mampostería, no aceptándose pasos con foso.

La estructura metálica estará compuesta como mínimo de perfiles IPN-140 para los apoyos interiores, perfil de sección hueca circular de 60 mm de diámetro y 3 mm de espesor para la parte superior de rodadura y perfil angular L-70.7 en los laterales.

De manera opcional se podrá optar por la instalación de un paso canadiense portable, con las siguientes características: anchura mínima de 2,5 m x 3,5 m de longitud máxima, con rampa de subida y bajada.

Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra, utilizando piedra del lugar para el recubrimiento de muros, así mismo, el cemento utilizado y los hormigones a emplear para las rampas, zonas de tránsito, etc., que vayan a quedar a la vista, deberán estar envejecidos o tintados en tonos terrosos.

Todos los elementos metálicos irán pintados en colores verde o rojo de tonos ocres. En el caso de pasos construidos en muros, los postes y limitadores de paso deberán construirse con los mismos acabados que los existentes.

La anchura de las rampas de acceso será como mínimo de 70 cm con ángulo que permita el paso de turismos. El diseño elegido permitirá las labores de mantenimiento del mismo, cambio de elementos deteriorados, etc. Se podrá instalar un arco de gálibo para controlar el paso de los vehículos de gran tonelaje que deterioren el mismo.

En aquellos pasos en los que se afecte a caminos públicos se deberá dejar junto al paso una cancilla practicable de al menos 4 m. de anchura, para permitir el paso de animales y en caso necesario, de vehículos pesados y/o maquinaria.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad**12.11. Adaptación de pasos canadienses peligrosos para fauna.****Trabajo I:** Número de pasos canadienses**Coste:** 600 €/ud. Hasta un máximo de 3 unidades por convocatoria

Requiere presupuesto detallado con las actuaciones a realizar, incluyendo el sistema de drenaje.

**Objetivos de la medida:** Mejorar las infraestructuras en las explotaciones agrarias y forestales y evitar las barreras para la fauna.**Descripción:** Obras para adaptación de pasos canadienses con foso. Consistirá en la formación de una rampa interior que permita la salida de los animales que puedan caer al interior del foso, mediante la colocación de una plataforma de rasillas reforzadas con varillas de hierro. Se aconseja que la inclinación no supere los 30°. En aquellos casos en los que sea posible, se realizará un drenaje que impida la acumulación de agua en el interior del foso.**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.**12.12. Instalación de cerramientos temporales para la protección de nidos****Trabajo I:** Número de cancelas**Coste:** Ver tarifa adjunta. Hasta 15.000 € por convocatoria.**Objetivos de la medida:** Evitar el efecto del ganado doméstico y depredadores sobre nidos de aguiluchos cenizos y otras aves esteparias.**Descripción:** Instalación de cerramientos temporales con un radio mínimo para evitar depredación en los nidos de aguilucho cenizo y otras aves esteparias nidificantes en el suelo.En aquellas parcelas donde son habituales las nidificaciones-colonias de cría de las especies objeto, se podrá solicitar la instalación de cancelas portátiles en torno a los nidos, dejando rodales de 40 m<sup>2</sup> por nido como mínimo, o la instalación de cerramientos temporales mediante postes hincados en el suelo y malla de triple torsión.

Las características de los cerramientos serán:

- Cancelas metálicas móviles, con unas dimensiones de 2 m de largo x 1,20 m de altura, formadas por bastidor metálico y mallazo de luz de malla máxima de 15 x 15 cm y 6 mm de grosor, forradas con malla gallinera y voladizo hacia el exterior, para evitar que entren depredadores. Hasta 50€/ud.
- Cerramiento temporal, mediante postes metálicos (ángulos de 30 x 30 x 3 mm como mínimo o corrugado de 12 mm) o de madera tratada (de 4 cm de diámetro como mínimo), hincados en el suelo al menos 30 cm, sin hormigonado, con malla gallinera de hasta 1,20 metros de altura y voladizo, para evitar que entren depredadores. Hasta 9 €/ m.l.

El cerramiento debe asegurar la impenetrabilidad a depredadores, por lo que, en caso de utilizar anclajes, estos deben estar bien asegurados y en el caso de las cancelas, bien unidas a otras, sin posibilidad de separación fácil, y en ambos casos, se regularizará previamente el terreno para evitar la entrada de predadores bajo el cerramiento.

Los cerramientos temporales se podrán retirar el 31 de julio, una vez finalizada la época de cría de la especie. Para la aprobación de esta unidad, será necesario presentar compromiso del solicitante indicando que se respetará el rodal de cría protegido a la hora de los trabajos de cosecha y/o aprovechamiento para heno y escrito que los acredite como colaborador de la campaña de salvamento de aguilucho cenizo

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.**12.13 Creación de muladares o comederos para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario****Trabajo I:** Número de muladares**Coste:** Hasta un máximo 12.000 euros por convocatoria.

Requiere presupuesto detallado.

**Objetivos de la medida:** Esta actuación está priorizada en zonas de reproducción de buitre negro, alimoche y milano real, dormideros invernales de milano real y alimoche, previa autorización otorgada por la Dirección General competente en materia de fauna silvestre según el Decreto 38/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La solicitud de esta actuación está supeditada a la existencia de acuerdo de colaboración presentado dentro del plazo estipulado en el presente Decreto.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Descripción:** Creación de un muladar, destinado a favorecer la utilización por parte de buitres negros, alimoche, milanos y otras especies necrófagas de interés comunitario recogidas en el Decreto 38/2015 de 17 de marzo.

**Localización:** Se deberán ubicar cumpliendo las condiciones establecidas que marca el Decreto 38/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Condiciones de ubicación para la construcción del muladar:

- Se ubicará, al menos, a 200 m de valores culturales, carreteras, ferrocarriles y caminos transitados y de construcciones humanas no habitadas y de los puntos de alimentación suplementaria de ganado, ungulados silvestres o zonas cultivadas de regadío. Debe localizarse a más de 300 m de láminas de agua superficial permanente, estacionales o manantiales y a más de 500 m de viviendas humanas y establos de animales y, al menos, a 1000 m de núcleos urbanos y de tendidos eléctricos de media y baja tensión. A más de 2000 m de tendidos eléctricos de alta tensión, plantas termosolares o fotovoltaicas y parques de otras energías alternativas y/o renovables. Además se establece una distancia de 3000 m a aeropuertos y aeródromos para evitar riesgos en relación a seguridad aérea.
- Debe tener una superficie mínima de 0,5 ha, siempre que esté situado en una zona despejada de arbolado que permita el acceso y huida de las especies necrófagas. Si presenta cobertura arbórea deberá tener una superficie de mínima de 1 ha.
- El perímetro del muladar será vallado, utilizando malla galvanizada de simple torsión (4 cm máximo de cuadro), con dimensiones que impidan el acceso a otras especies oportunistas. La malla tendrá una altura mínima de 2 metros, más un voladizo o faldón hacia el exterior de al menos 0,3 metros. La malla quedará anclada al suelo mediante hormigonado con una zanja de 20 cm. de profundidad como mínimo para impedir la entrada de animales por debajo de la malla.
- La malla se deberá sujetar a postes de hierro galvanizado redondos de 50 mm de diámetro colocados cada 4 metros, anclados al terreno con hormigón con una profundidad mínima de 40 cm.
- Se habilitará una puerta de acceso única y con cerradura. Esta puerta será de acceso doble, de 4 metros de anchura mínimo, para permitir el transporte de los cadáveres a su interior y apertura hacia fuera con estructura metálica, además deberá colocarse de tal manera que no queden huecos a los lados de la misma. Se realizará una zanja de 20 cm de profundidad como mínimo debajo de la puerta y se rellenará de hormigón, para evitar el acceso de animales por debajo de la puerta. Deberá tener la misma altura de la valla y contar con el voladizo también.
- El recinto estará delimitado en su interior dedicando la zona central más extensa para el depósito de los cadáveres. En uno de los extremos se irán acumulando los restos, una vez alimentadas las aves necrófagas, para su posterior retirada y destrucción según la normativa vigente.
- Se colocará un cartel indicador del muladar o comedero en la puerta de entrada al mismo en el que figure la actividad a la que está destinada dicha estructura y la prohibición de la entrada a cualquier persona no autorizada.

Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Sostenibilidad a través del correo: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es).

**Acceso:** Se realizará preferentemente a través de caminos ya existentes.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca. Serán prioritarias aquellas fincas ubicadas en zonas de reproducción de buitre negro, alimoche y milano real, dormideros invernales de milano real y alimoche

#### **12.14. Arreglo de cerramientos de gallineros por daños causados por lince ibérico y/o lobo ibérico.**

**Trabajo 1:** Unidad de gallinero menor de 60 m2 con techado

**Trabajo 2:** Unidad de gallinero mayor de 60 m2 con voladizo y pastor eléctrico

**Coste:** Hasta 2.500 €/ud o 5.000 €/ud como máximo, por convocatoria en función del trabajo seleccionado

Las tarifas a aplicar serán en función de las dimensiones y características del gallinero:

- Trabajo 1: hasta 2.500 €/ud
- Trabajo 2: hasta 5.000 €/ud

Requiere fotografías del estado de las instalaciones.

Para optar a su concesión, se deberá contar con informe emitido por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas donde conste la presencia frecuente de lince ibérico y/o lobo ibérico y los daños causados por estas especies.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Objetivos de la medida:** Mejora y arreglo del cerramiento de gallineros en mal estado tras daños ocasionados por Lince ibérico

**Descripción:** Las características generales del nuevo cerramiento serán las siguientes:

- En todo el perímetro se instalará un cerramiento con postes de tubo de acero galvanizado de 48 mm de diámetro y 2,58 m de altura por cada 5 m, reforzándose los postes de las esquinas con patas para mejorar la tensión. Para el cerramiento se utilizará una malla de simple torsión de 2 m de altura y luz de malla de 50 x 50 mm como máximo y anclado en el suelo con 50 cm con hormigón 125 (12,5 N/mm<sup>2</sup>) o en su caso sobre hilera de bloques de hormigón.
- Para instalaciones menores a 60 m<sup>2</sup> deberá contar con cerramiento superior con malla de las mismas características a las establecidas para el perímetro anteriormente descrito.
- Para instalaciones mayores a 60 m<sup>2</sup> que no cuenten con cerramiento superior se deberá instalar un pastor eléctrico o en su caso un voladizo de 40 cm con una doble inclinación de 45 grados sobre la horizontal formado por un alambre guía y una malla de triple torsión (malla gallinera) con luz de malla de 22 mm como máximo y 0,5 m de altura.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**13. BANCALES Y TERRAZAS****13.1. Arreglo de terrazas existentes y creación de bancales**

**Trabajo 1:** Cantidad de metros cúbicos

**Coste:** 70 €/m<sup>3</sup>. Hasta 15.000 € por convocatoria.

Requiere presupuesto detallado

**Objetivos de la medida:** Mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias y mantenimiento de sistema de agrarios tradicionales.

**Descripción:** Obras de arreglo de terrazas y creación de bancales en zonas de sierra y montaña. Reparación de bancales de piedra derrumbados.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC con uso de Tierra Arable (código TA) o cultivos permanentes.

**14. ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE LINDES, SOTOS O BOSQUE GALERÍA****14.1. Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos (plantas y replantación con protector individual o con jaula metálica) en zonas de ribera**

**Trabajo 1:** Con protector individual

**Trabajo 2:** Con jaula metálica

**Trabajo 3:** Cerramiento con altura h=1,35 m

**Trabajo 4:** Cerramiento con altura h=1,50 m

**Coste:** Hasta 15.000 € por convocatoria.

Tarifa de referencia:

- Con protector individual: 15 €/ m.
  - Con jaula metálica: 40 €/ m.
- Tarifa en función de la altura del cerramiento a instalar:
- Si h=1,35 m: 6,00 €/m.
  - Si h=1,50 m: 8,00 €/m.

Esta actuación es susceptible de ser recintada como elemento estructural del paisaje en SIGPAC.

**Objetivos de la medida:** Aumentar la complejidad de zonas de ribera en los que los que la vegetación de sus bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. Incrementar la conectividad entre manchas de hábitats de ribera bien conservados, y recuperar áreas degradadas y desprovistas de vegetación. La creación de lindes y sotos con vegetación suponen un lugar de refugio, reproducción y alimentación para la fauna.

**Descripción:** Reforestación con matorrales y árboles en franjas con una anchura mínima de 3 m en lindes y bordes destinadas a la creación, restauración o aumento de complejidad vegetal. En las lindes en las que se compruebe que existe vegetación propia de estas zonas (tamujo, majuelo, piruétano, adelfa, atarfe, etc...), se

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

podrá llevar a cabo las labores de protección de las mismas para permitir el crecimiento y regeneración de dicha vegetación.

**Labores:** se podrá realizar ahoyado mecanizado, con 1 m de separación entre sí, a profundidad mínima de 30 cm, con aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento.

**Cerramiento:** Construcción del cerramiento perimetral a la franja de reforestación. Altura cerramiento hasta 1,35 si la finca tiene con ganado ovino y hasta 1,50 m vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30 cm. De acuerdo a la medida 12.3. En zonas sin ganado se podrá realizar sin cerramiento. Podrá sustituirse el cerramiento por protección individual mediante jaulas metálicas.

**Plantación:** Se incluirán 3 plantas por metro en el caso de utilizar protectores y tutor, y 1 planta por metro si se colocan jaulas metálicas. La elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo especies que requieren más humedad en las zonas de vaguada (majuelo, piruétano, adelfa, atarfe) Cada unidad deberá tener al menos 60 plantas de 5 especies distintas. Siempre se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas presentes o típicas de la zona.

**Protectores:** Se utilizarán tubos invernadero microperforados o de malla rígida, de al menos 9 cm de diámetro y 60 cm de altura. En el caso de protectores de 60 cm podrán colocarse aporcados al menos 10 cm. En tamaños superiores será obligatoria la colocación de tutor, con resistencia y altura suficiente en función de las características del protector que tendrá al menos 0,5 m de diámetro. En el caso de presencia únicamente de ganado ovino y/o cervuno, se podrán proteger las plantaciones mediante la colocación de tubo protector de malla rígida de entre 1,20 y 1,80 m de altura, con tutor de madera tratada de al menos 4 cm de diámetro, redondo de 16 mm, o perfil angular de al menos 30x30x3 cm.

**Riego:** Se recomienda prever un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta.

**Lugares prioritarios:** Terrenos muy simplificados estructuralmente, zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística y lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna. Se necesitará informe previo de presencia de matorral autóctono en la linde en caso de solicitar solo cerramiento de protección del regenerado.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

#### 14.2. Creación, restauración o aumento de complejidad de lindes y sotos con caballón (plantas y replantación con protector individual o con jaula metálica) en hábitats forestales y zonas esteparias.

**Trabajo 1:** Con protector individual

**Trabajo 2:** Con jaula metálica

**Trabajo 3:** Caballón doble

**Trabajo 4:** Cerramiento con altura h=1,35 m

**Trabajo 5:** Cerramiento con altura h=1,50 m

**Coste:** Hasta 15.000 € por convocatoria.

Tarifa de referencia:

- Con protector individual: 15 €/ m.
- Con jaula metálica: 40 €/ m.
- Caballón doble: 320 €/Km

Tarifa en función de la altura del cerramiento a instalar:

- Si h=1,35 m: 6,00 €/m.
- Si h=1,50 m: 8,00 €/m.

**Objetivos de la medida:** Aumentar la complejidad de los hábitats forestales y estepáricos en los que los que la vegetación de bordes y lindes ha desaparecido o se encuentra muy simplificada. La creación de lindes y setos con vegetación suponen un lugar de refugio, reproducción y alimentación para la fauna. En esta medida existen cuatro opciones en función de las características de la zona y su aprovechamiento:

- Plantación con protector individual en zonas agrícolas sin presencia de ganado
- Plantación con protector individual y cerramiento en zonas con presencia de ganado
- Plantación con jaula metálica
- Cerramiento de lindes y sotos ya existentes para permitir su regeneración.

**Descripción:** Reforestación con matorrales y árboles en franjas con una anchura mínima de 3 m los lindes y los bordes se realizarán en forma de caballón doble. Estas zonas están destinadas a la creación, restauración o aumento de complejidad vegetal. En las lindes en las que se compruebe que existe vegetación autóctona propia

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

de estas zonas, se podrá instalar únicamente el cerramiento sin realizar plantación, para la protección y permitir el crecimiento y regeneración de dicha vegetación.

**Labores:** subsolado mediante tractor agrícola, con tres rejones, a 1 m de separación entre sí, a profundidad mínima de 30 cm. En su caso, también se podrá realizar ahoyado mecanizado. Aporcado y alcorque para riegos de mantenimiento.

**Cerramiento:** De manera opcional se podrá llevar a cabo la constitución de un cerramiento perimetral a la franja de reforestación. Altura cerramiento hasta 1,35 m si la finca tiene con ganado ovino y hasta 1,50 m si tiene ganado vacuno. Malla con nudo independiente de 15x30 cm. de acuerdo a la medida 12.3. En zonas sin ganado se podrá realizar sin cerramiento. Podrá sustituirse el cerramiento por protección individual mediante jaulas metálicas.

**Plantación:** Se incluirán 3 plantas por metro en el caso de utilizar protectores y tutor, y 1 planta por metro si se colocan jaulas metálicas. La elección de las especies y su proporción dependerá de las características del terreno, incluyendo especies que requieren más humedad en las zonas de vaguada (majuelo, piriétano, adelfa, atarfe) y en terrenos llanos especies más tolerantes a la sequedad como dehesas o áreas cerealísticas (retama, acebuche, tomillo, lavándula, encina, alcornoque, coscoja, durillo, lentisco, labiérnago). Cada unidad deberá tener al menos 60 plantas de 5 especies distintas. Siempre se deberán utilizar especies arbóreas y arbustivas presentes o típicas de la zona.

**Protectores:** Se utilizarán tubos invernadero microperforados o de malla rígida, de al menos 9 cm de diámetro y 60 cm de altura. En el caso de protectores de 60 cm podrán colocarse aporcados al menos 10 cm. En tamaños superiores será obligatoria la colocación de tutor, con resistencia y altura suficiente en función de las características del protector y de si el mismo se coloca en el interior de una jaula metálica. Los soportes de la malla podrán ser dos o tres redondos de hierro con un diámetro de, al menos, 16 mm o 12 mm respectivamente, o dos perfiles angulares de 40x40x4 cm, clavados en el suelo, al menos, 50 cm. La malla, se dispondrá de forma que los redondos o soportes queden internamente y atados a la malla mediante alambre inoxidable. Ésta, que deberá ser necesariamente galvanizada y electrosoldada, tendrá una luz máxima de 50 cm y un diámetro de alambre de al menos 2,7 mm e irá necesariamente clavada en el suelo mediante dos grapas a 40 cm de profundidad con forma de "U". La jaula, así colocada, deberá tener 2 m de altura en el caso de existencia de ganado vacuno, equino o presencia de cervuno y 1,5 m de altura para ganado ovino o porcino. En ambos casos tendrá al menos 0,5 m de diámetro. En el caso de presencia únicamente de ganado ovino y/o cervuno, se podrán proteger las plantaciones mediante la colocación de tubo protector de malla rígida de entre 1,20 y 1,80 m de altura, con tutor de madera tratada de al menos 4 cm de diámetro, redondo de 16 mm, o perfil angular de al menos 30x30x3 cm.

Se necesitará informe previo de presencia de matorral autóctono en la linde en caso de solicitar solo cerramiento para protección del regenerado.

**Riego:** Se recomienda prever un riego de mantenimiento manual con tractor agrícola y cuba, a razón de 3 a 5 litros por planta.

**Lugares prioritarios:** Terrenos muy simplificados estructuralmente, zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística, lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna, incluso dehesas de baja densidad de arbolado y áreas cerealísticas con presencia de aves esteparias.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

### 14.3. Construcción de gaviones.

**Trabajo 1:** Unidades de gaviones

**Coste:** 120 €/ ud de gavión. Hasta 4.200 € por convocatoria. En el precio unitario se encuentra incluido el mallazo y material de relleno

**Objetivos de la medida:** La instalación de gaviones suponen un lugar de refugio, reproducción y alimentación para la fauna silvestre.

**Descripción:** Los gaviones consisten en estructuras fabricadas con mallazo metálico con una forma prismática rellena de piedras y tierra vegetal semillada, de manera que se crean condiciones de desarrollo favorables para la vegetación.

Las raíces que desarrollan las ramas o los plantones se introducen entre el relleno de los gaviones, consolidando así la estructura y haciéndola más resistente, al tiempo que le da una apariencia más natural. Se podrá llevar a cabo la instalación de varios gaviones unos sobre otros repitiendo la secuencia de construcción hasta alcanzar la altura de muro deseada. El presupuesto está previsto para un gavión de 3x1x1 m

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Lugares prioritarios:** Terrenos muy simplificados estructuralmente, zonas con baja diversidad biológica, complejidad estructural y paisajística, lugares con ausencia zonas de refugio, nidificación y alimento para la fauna.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**15. ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS****15.1. Actuaciones de mantenimiento y conservación de Árboles Singulares**

**Trabajo I:** Trabajos de conservación y mantenimiento

**Coste:** Hasta 16.500 €/ud (árbol) máximo por convocatoria.

Requiere presupuesto detallado.

**Objetivos de la medida:** Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público

**Descripción:** Cualquier tipo de trabajo relacionado con la conservación y mantenimiento de un Árbol Singular declarado en virtud de la Ley 8/98 de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura. Se incluyen los siguientes: desbroces, tratamientos fitosanitarios y otras actuaciones de mantenimiento a valorar. Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Sostenibilidad a través del correo: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es).

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de la/las parcela/s donde se va a realizar. Se permite el vuelo.

**15.2. Obras e instalación de equipamientos ambientales de uso público en Espacios Naturales Protegidos**

**Trabajo I:** Instalación de equipamientos de uso público

**Coste:** Hasta 16.500 €/ud máximo por convocatoria

Requiere presupuesto detallado.

**Objetivos de la medida:** Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público

**Descripción:** Actuaciones relacionadas con instalación de equipamientos de uso público en las parcelas donde se ubica un Árbol Singular y en otros espacios declarado en virtud de la Ley 8/98 de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Se incluyen las siguientes: instalación de bancos, mesas o miradores, instalación de señales y carteles, mejora de accesos.

Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Sostenibilidad a través del correo: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es).

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de la/las parcela/s donde se va a realizar. Se permite el vuelo.

**15.3. Obras de protección del Árbol Singular**

**Trabajo I:** Actuaciones de protección de las parcelas

**Coste:** Hasta 16.500 €/ud máximo por convocatoria.

Requiere presupuesto detallado.

**Objetivos de la medida:** Mantener el estado de conservación de los árboles singulares y favorecer su uso público

**Descripción:** Otras actuaciones relacionadas con la protección en las parcelas donde se ubica un Árbol Singular declarado en virtud de la Ley 8/98 de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. Se incluyen las siguientes: instalación cerramientos de protección, arreglo de muros de piedra, reposición de canchales de acceso, reposición e instalación de talanqueras de madera tratada o instalación de vallados para la limitación de acceso de personas y otras actuaciones a valorar. Los vallados de limitación de acceso de personas consistirán en instalación de cerramiento en el camino o vereda de acceso al árbol, de forma que no se pueda acceder al resto del terreno de la finca privada desde el árbol, permitiendo el acceso al árbol desde el camino público más cercano. La altura del cerramiento podrá ser de hasta 1,50 metros con malla de nudo independiente de 15 x 30 cm o mediante la instalación de talanqueras de madera tratada.

Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Sostenibilidad a través del correo: [ayudas.ads@juntaex.es](mailto:ayudas.ads@juntaex.es).



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica  
y Sostenibilidad

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de la/las parcela/s donde se va a realizar. Se permite el vuelo.

**16. RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS HISTÓRICOS DEL PAISAJE****16.1. Recuperación de elementos históricos del paisaje: muros de piedra, fuentes y otras zonas de valor patrimonial**

Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico fo(a color) del estado previo a la obra.

**Trabajo 1:** Cantidad de metros cúbicos de muro

**Trabajo 2:** Otras obras

**Coste:** 75 €/m<sup>3</sup> de muro. Hasta 15.000 € por convocatoria.

Requiere presupuesto detallado.

Esta actuación es susceptible de ser recintada como elemento estructural del paisaje en SIGPAC.

**Objetivos de la medida:** Recuperación, conservación y mantenimiento elementos históricos del paisaje.

**Descripción:** Cualquier obra o actuación relacionada con la recuperación, conservación y mantenimiento elementos históricos del paisaje. Se incluyen los siguientes: recuperación de muros de piedra (manteniendo su altura y estructura, siempre que no se asocien a cerramientos con alambrada), recuperación de fuentes, abrevaderos y aguaderos, recuperación de chozos tradicionales y otras actuaciones a valorar.

**Sobre la recuperación de muros de piedra:** En los paramentos a reconstruir se mantendrá el aspecto exterior de los lienzos que aún se conservan, ejecutándose en mampostería de piedra superpuesta, nunca chapada, y sin ningún tipo de enlucido exterior. En su caso, el grosor de las juntas será inferior a 1,5 cm y se llaguearán con objeto de que no queden al mismo nivel que la parte visible de la piedra. Una vez hecha la cimentación del muro, si ésta quedara por encima de la rasante, se cubrirá con tierra vegetal para ocultarla. La coronación de los muros se realizará, preferentemente, disponiendo una fila de lajas de piedra inclinadas apoyadas unas sobre otras y de tal forma que cubran toda la anchura del muro. Si fuera necesario aplicar mortero de cemento para la sujeción de este remate, se empleará la cantidad mínima indispensable y a la masa se le añadirá un colorante para que se asemeje, lo máximo posible, al color de la cal morena.

Estas actuaciones se consideran elegibles cuando además se haya optado por otras de las actuaciones recogidas en el Decreto y que tengan una relación directa con la conservación de los valores naturales de la finca.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA el/los recinto/s donde se va a realizar o en los recintos que define como finca.

**17. ACCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE FAUNA****17.1. Adquisición de perros para el cuidado del ganado.**

**Trabajo 1:** N° de perros

**Coste:** 1.500 € por ejemplar. Hasta un máximo de 2 ejemplares por convocatoria.

Para optar a su concesión, se deberá contar con informe emitido por parte del Servicio de conservación de la naturaleza y áreas protegidas donde conste la presencia frecuente de lince ibérico y/o lobo ibérico y los daños causados por estas especies.

**Objetivos de la medida:** Protección del ganado doméstico en zonas de presencia de lince ibérico y/o lobo ibérico, a través de la adquisición de ejemplares de perro mastín y/o pastor.

**Descripción:** Adquisición de perros menores de 5 meses de razas mastín o pastor. La persona beneficiaria deberá aportar documentación relativa a los controles sanitarios realizados de acuerdo con la legislación vigente, documentación que acredite la identificación del animal y su inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura (RIACE), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Requisitos de ubicación:** para la realización de esta actuación será requisito indispensable que el solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA en alguno de de/los recinto/s que define como finca.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales